

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.**

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ANÁLISIS DEL SECTOR
Proyecto Centros Digitales

Bogotá D.C., agosto de 2020

INTRODUCCIÓN

Atendiendo los lineamientos del Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, en el presente documento se presenta el análisis del sector que servirá como soporte para el proceso de selección a través del cual se espera adjudicar el(los) contrato(s) de aporte para ejecutar el Proyecto Centros Digitales.

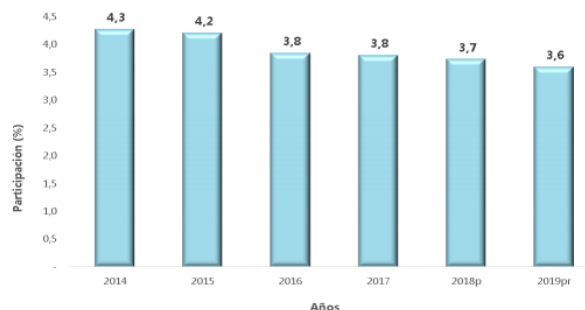
El análisis del sector presentado en este documento contribuye, entre otras cosas, a establecer el contexto del proceso de contratación, determinar los requisitos habilitantes como resultado del análisis de los posibles oferentes, y sustentar el análisis aplicado para la determinación del presupuesto oficial.

El presente documento se divide en cinco capítulos: en el primero se presenta un análisis general del sector que destaca los retos en materia de despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en zonas rurales, y la importancia de la oferta de acceso público a Internet; en el segundo capítulo se identifica la necesidad que el Fondo Único TIC pretende satisfacer a través del proceso de contratación; en el tercer capítulo denominado análisis de la demanda se describen los diferentes proyectos adelantados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para implementar la política de acceso universal a las TIC en Colombia; el cuarto capítulo presenta el análisis de la oferta; y en el quinto capítulo se soporta el análisis que determina el valor del presupuesto oficial. Por último, se presentan las conclusiones del análisis del sector.

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

1.1. Estructura del análisis económico del sector De acuerdo con la información obtenida en el DANE¹, la participación del valor agregado del sector TIC sobre el valor agregado nacional en pesos corrientes es del 3,6% preliminar para el 2019. Su tendencia en los últimos años ha sido decreciente, siendo el 2014 el más alto con 4,3% de participación:

Gráfico 1. Participación del valor agregado del sector TIC sobre el valor agregado nacional Valores a precios corrientes



Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
P provisional
Pr preliminar

En el 2019 la actividad económica TIC que registra mayor participación dentro del valor agregado del sector TIC es telecomunicaciones con un 46,5%, seguido de los servicios TI con un 34,8%, comercio TIC con 10,1%, contenido y media, con 7,7%, manufactura TIC con 0,5% y por último infraestructura TIC con una participación de 0,4%:

Cuadro 1. Participación del valor agregado de las actividades económicas características en el sector TIC

Actividad Característica TIC	2017	2018 ^P	2019 ^{Pr}
Telecomunicaciones	48,3	47,4	46,5
Servicios TI	32,0	33,8	34,8
Contenido y Media	8,6	7,9	7,7
Comercio	10,2	10,0	10,1
Infraestructura	0,4	0,4	0,4
Manufactura	0,5	0,5	0,5
Total Sector TIC	100	100	100

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
P provisional
Pr preliminar

Adicionalmente, en el sector TIC el segmento de telecomunicaciones la oferta de trabajo del sector TIC creció un 1,1%, es explicado por el crecimiento de las actividades de comercio e infraestructura del 22,7% y 19,4%, respectivamente. No obstante, la actividad de telecomunicaciones decrece 8,5%, seguido de contenido y media que decrece 5,9% y manufactura decrece un 1,8%, con respecto al año 2017:

¹ Boletín Técnico Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC) 2018p – 2019pr

Gráfica 2. Oferta de trabajo en el sector TIC

Actividad Característica TIC	Oferta Total		Tasa de crecimiento anual (%)
	2017	2018 ^p	
Telecomunicaciones	200.407	183.446	-8,5
Servicios TI	163.314	163.237	0,0
Contenido y Media	91.072	85.728	-5,9
Comercio	121.531	149.115	22,7
Infraestructura	7.327	8.752	19,4
Manufactura	5.877	5.770	-1,8
Total Sector TIC	589.528	596.048	1,1

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
^pprovisional

Fuente: Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC) 2014-2017, DANE, 2018.

Para la demanda laboral se observa que, al comparar con la oferta, del total de 596 mil puestos de trabajo el 73,3% comprende puestos de trabajo equivalente a tiempo completo, es decir 437 mil puestos. Con respecto, a los restantes 158,9 mil puestos, corresponden a puestos de trabajo no registrados:

Cuadro 2. Oferta y Demanda de trabajo en el sector TIC

Actividad Característica TIC	2018 ^p		Saldo (Trabajo no registrado)
	Oferta	Demanda*	
Telecomunicaciones	183.446	115.602	67.844
Servicios TI	163.237	138.447	24.790
Contenido y Media	85.728	72.633	13.095
Comercio	149.115	106.355	42.760
Infraestructura	8.752	2.498	6.254
Manufactura	5.770	1.594	4.176
Total Sector TIC	596.048	437.129	158.919

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
*La demanda laboral incluye la fuente micronegocios
^pprovisional

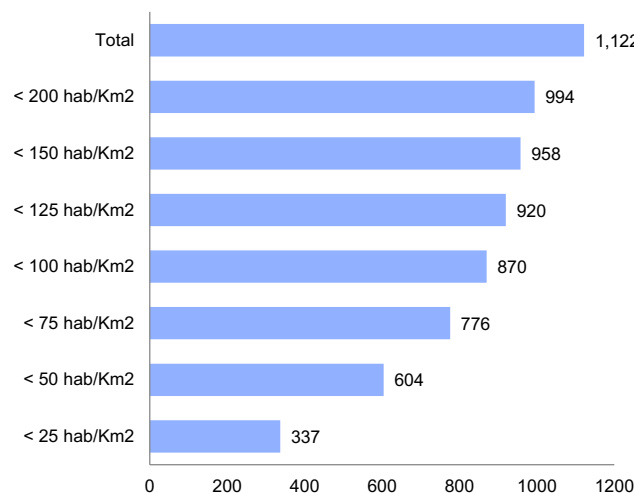
Grafica 3. Oferta de trabajo en el sector TIC categoría independientes

1.2. DESAFÍOS EN MATERIA DE DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN ZONAS RURALES

En Colombia, cerca de 20 millones de personas (42% del total) viven en municipios con menos de 200 hab/km2, y de ellos 9.5 millones (20% del total) habitan fuera de la cabecera municipal. Lo anterior indica que se tiene un reto de casi 10 millones de habitantes que viven en zonas rurales dispersas, es decir con baja densidad poblacional. Por otra parte, si se analiza el número de municipios en Colombia que tienen baja densidad poblacional, se obtiene que cerca del 89% (994) de ellos tienen una densidad menor a 200 hab/km2, tal y como se indica a continuación.



Gráfica 4. Caracterización de municipios según su densidad poblacional

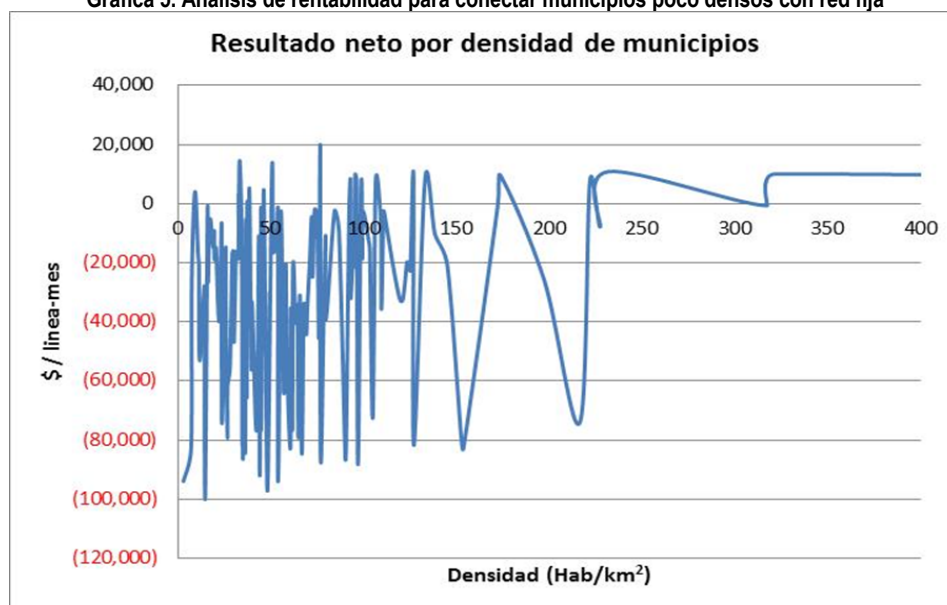


Fuente: Telbroad-Profit, 2019.

Estos municipios constituyen el principal reto a nivel de conectividad y de acceso a Internet, por cuanto su cobertura se hace mucho más compleja, dado el alto costo para asegurar su cobertura y aún más la viabilidad de un modelo de negocio robusto.

Con respecto a la utilidad financiera que pudiera obtenerse en el modelo de red fija para conectar municipios con las características anteriores, se tiene lo siguiente.

Gráfica 5. Análisis de rentabilidad para conectar municipios poco densos con red fija

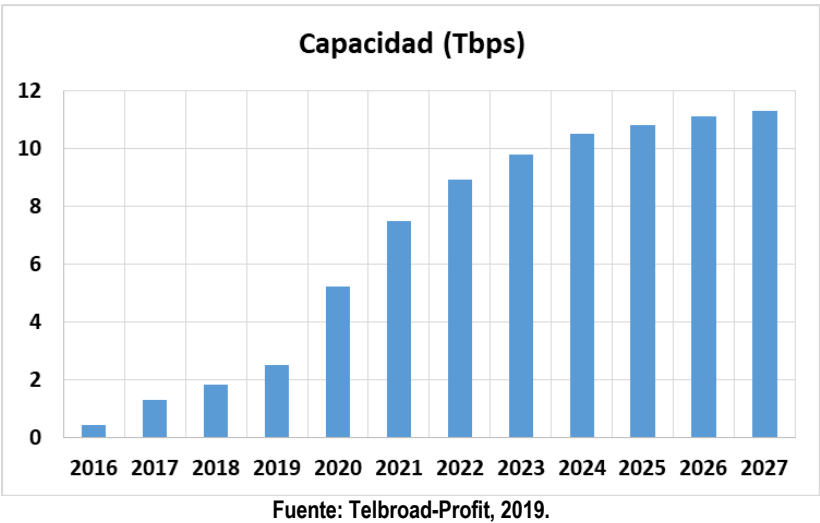


Fuente: Telbroad-Profit, 2019.

Lo anterior indica que la conectividad y provisión de acceso a Internet en municipios poco densos es financieramente inviable por sí sola, y que requiere del apoyo del gobierno, a través de otros mecanismos financieros. La tecnología satelital es la que se utiliza principalmente en las zonas rurales y en especial en los municipios poco densos poblacionalmente. Por ello, el porcentaje de utilización de enlaces satelitales en el total de enlaces es bajo, pero el uso de esta tecnología es crítico en ciertos sitios, siendo muchas veces la única opción viable para las regiones rurales y más apartadas del país, en donde los costos de llevar redes terrestres de micro-ondas y/o fibra óptica es muy alto o técnicamente inviable. Lo anterior es especialmente cierto si de la última milla se trata.

Por su parte, la industria satelital viene cambiando rápidamente con notables innovaciones tecnológicas que permiten aumentar la capacidad disponible de segmento espacial.

Gráfica 6. proyección de crecimiento de la capacidad satelital global en Tbps.

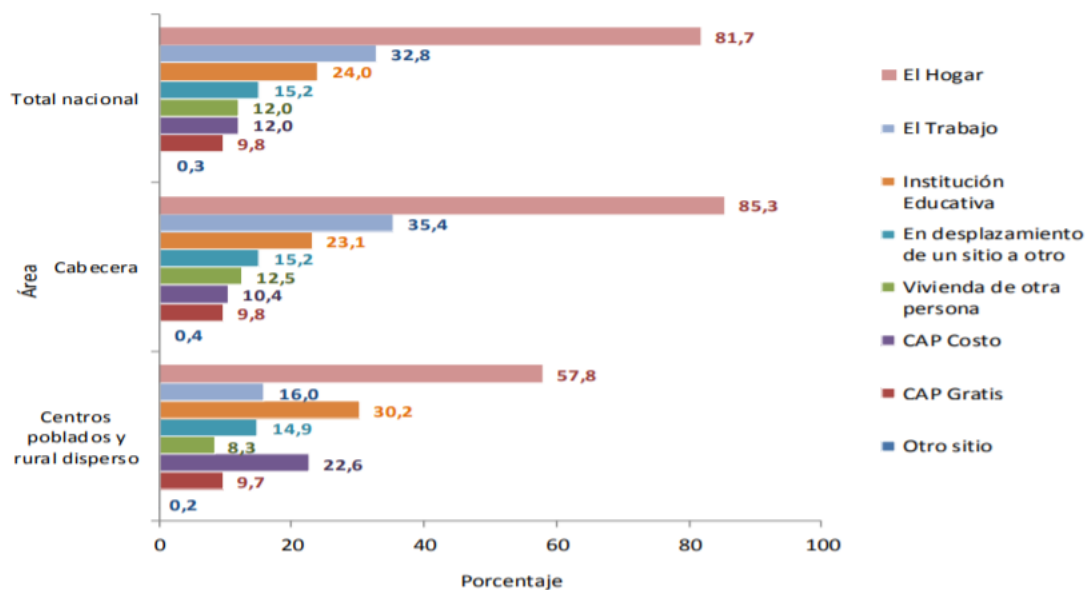


DIMENSIÓN DEL ACCESO COMUNITARIO A INTERNET EN EL SECTOR TIC

En zonas rurales del país, la persistencia de la brecha de acceso a Internet exige intervenciones orientadas a la promover la inclusión digital. De acuerdo con la última encuesta de calidad de vida del DANE (2018), al cierre de 2018, hogares con servicio de internet en Colombia alcanzaba 52,7%, con grandes asimetrías entre la población urbana y rural (63,1% en cabecera, y 16,2%% en centros poblados y rural disperso). *Durante el mismo período de análisis, el costo elevado fue la razón principal por la que los hogares no tenían conexión a Internet con 50,7% para el total nacional, seguido por los hogares que no lo consideran necesario (27,6%), no hay cobertura en la zona (7,7%), no saben usarlo (7,0%) y los hogares que no acceden porque no tienen un dispositivo para conectarse (3,8%).*

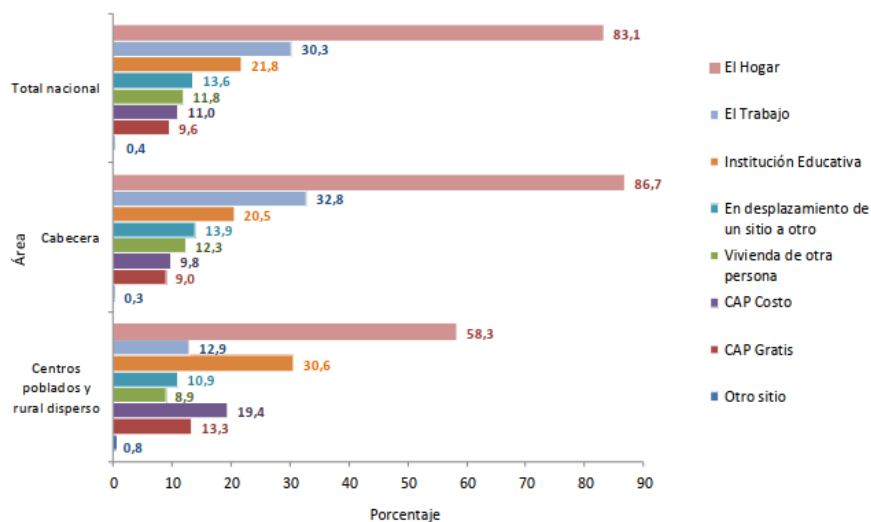


Proporción de personas de 5 y más años de edad que usaron Internet, según sitios de uso



Fuente: Encuesta TIC, DANE (2018)

Gráfico 30. Proporción de personas de 5 y más años de edad que usaron Internet, según sitios de uso
Total nacional, Cabecera y Centros poblados y rural disperso
2018



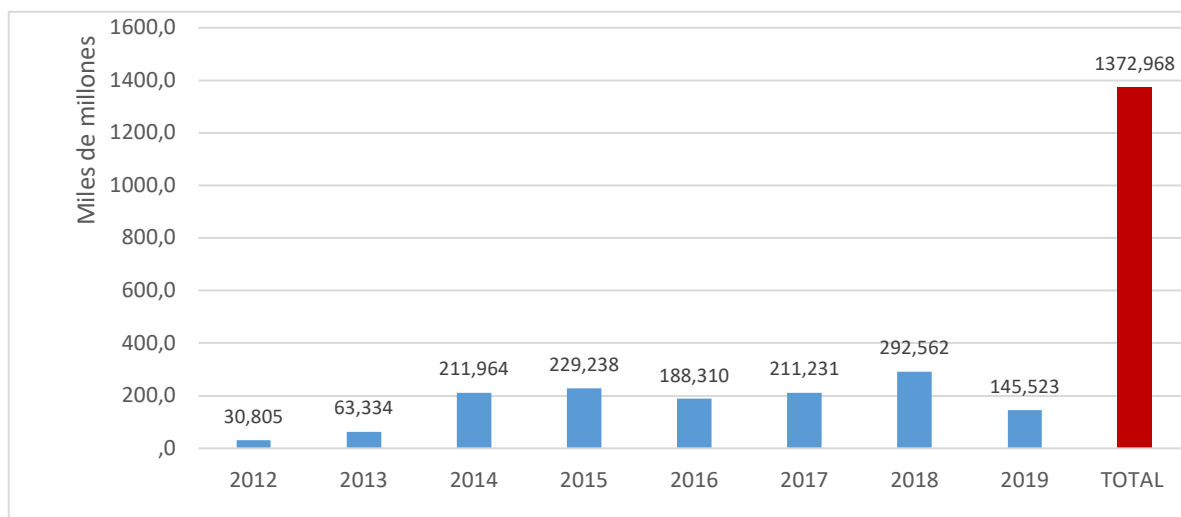
Fuente: DANE, Encuesta de Calidad de Vida – ECV.

Nota: Las proporciones de los diferentes sitios de uso de internet no suman 100% porque las opciones de respuesta no son excluyentes.

2. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE SE BUSCA SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN

Las iniciativas implementadas en el periodo 2012-2019 han contado con una inversión que, en conjunto, asciende a 1,3 billones de pesos, incluyendo las adiciones contractuales celebradas y los respectivos costos de interventoría, a saber:

Comportamiento de la inversión destinada a la oferta de acceso público a Internet en zonas rurales a pesos constantes (2012-2019)



Fuente: Dirección de Infraestructura- MinTIC, 2019

Estos recursos han representado, a su vez, una proporción equivalente entre 3% y 38% del presupuesto de inversión del Fondo Único de TIC, beneficiando a centros poblados de los 32 departamentos del país con la prestación de servicios de conectividad, con efectos positivos, como: a) se beneficiaron 6.879 centros poblados rurales, b) se beneficiaron 6.657 Sedes Educativas, c) incremento en la apropiación y uso de los servicios por parte de los habitantes de los centros poblados, d) Sinergia entre el sector tecnológico y el sector educativo, e) generación de empleo aproximadamente 6.000 gestores para la apropiación y uso de las tecnologías.

Los proyectos se han desarrollado por ciclos cortos de operación (18, 26 y 36 meses), destinados, entre otras cosas, a lo que se conoció como proyecto Kioscos Vive Digital (KVD), los recursos asignados permitieron la financiación de la operación y en consecuencia, mantuvieron la oferta de acceso universal en zonas rurales apartadas, lo cual fue previsto con el fin de que los entes territoriales continuaran con el desarrollo del proyecto, situación que no se materializó, manteniendo la necesidad a la fecha de brindar conectividad en los centros poblados rurales. No obstante, los avances que se suscitaron dichos proyectos en términos de acceso a la tecnología, así como a su adopción y aprovechamiento, requieren de continuidad y por tanto, es necesario fortalecer dichos procesos con las comunidades beneficiarias. Así mismo, se requiere articular en mayor medida la implementación de estrategias interinstitucionales para el aprovechamiento de la infraestructura en beneficio de los diferentes sectores público-sociales que deben ser más cercanos a la comunidad y dada la transversalidad de las TIC, se puede lograr de manera más efectiva.

En tal sentido, el Ministerio TIC incluyó en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el objetivo de “*generar un modelo sostenible para la conectividad social en zonas urbanas y, en especial, rurales*”, y en cumplimiento de ello reformuló los criterios orientadores de la política de acceso universal, con base en tres lineamientos: i) Inducir, mediante estímulos a la instalación y puesta en servicio de infraestructura, el desarrollo de modelos de negocio para que los servicios de

telecomunicaciones se presenten en condiciones de mercado, en aquellos centros poblados que reúnan condiciones mínimas para satisfacer los requerimientos de inversión privada; ii) promover el uso de tecnologías costo-eficientes en las zonas rurales que cuentan con alternativas de sustitución disponibles, con miras a reducir el impacto fiscal de los gastos recurrentes en los proyectos de acceso público a Internet; y iii) optimizar los recursos asignados a los proyectos de acceso en sitios de mayor dificultad geográfica de acceso, con nuevos parámetros de agregación de demanda, plazos de ejecución más extensos que permitan lograr un mayor impacto social en términos de uso y apropiación de la tecnología, y modelos operativos que ofrezcan mayor eficiencia.

Es así como, en desarrollo del primer lineamiento, MinTIC estructuró y contrató la ejecución del proyecto de acceso universal sostenible, el cual consiste en el aporte por parte de la Entidad del componente de CAPEX y obliga al operador a prestar unos meses de operación en los cuales deberá propender por buscar nichos de mercado que permitan la sostenibilidad de los sitios beneficiados, es así como a través de la licitación FTIC-LP-02-2019 que dio como resultado el Contrato de Aporte No. 618 de 2019, asignando recursos de fomento, por un monto de \$27.007.797.000 de pesos, para la instalación y puesta en servicio de mil (1.000) soluciones de acceso público a Internet mediante WiFi, y una adición en 2020 por un monto de \$8.102.339.100 de pesos, para (300) soluciones de acceso público a internet adicionales, para un total de mil trescientos (1.300) soluciones, en beneficio de comunidades rurales que habían sido atendidas por el proyecto Kioscos Vive Digital, caracterizadas por su baja dificultad de acceso geográfico (estimada a partir del tipo de transporte disponible al sitio, la frecuencia del mismo, y el tiempo de desplazamiento hasta la cabecera municipal); cercanía a ciudades densamente pobladas; y disponibilidad de interconexión eléctrica.

El resultado del análisis anterior arrojó la focalización de mil trescientos (1.300) centros poblados a beneficiar, distribuidos en los siguientes departamentos:

ANTIOQUIA	CORDOBA	QUINDIO
BOLIVAR	CUNDINAMARCA	RISARALDA
BOYACA	HUILA	SANTANDER
CALDAS	MAGDALENA	SUCRE
CASANARE	META	TOLIMA
CAUCA	NARIÑO	VALLE DEL CAUCA
CESAR	NORTE DE SANTANDER	

En este orden de ideas, en el marco del proyecto de acceso universal sostenible, el ejecutor se encuentra en libertad de comercializar servicios para apalancar los costos de la etapa de operación, por un plazo de 21 meses, y conservar la propiedad de la infraestructura al término de la ejecución contractual. El proceso de selección objetiva contempló entre los criterios puntuables, la extensión de la franja de gratuidad para los usuarios, inicialmente prevista en 30 minutos al día, y el adjudicatario ofertó el acceso gratuito las 24 horas del día. Con esta iniciativa se espera que, al término del proyecto, el ejecutor logre mantener la oferta de conectividad en condiciones de mercado.

Con el ánimo de promover el uso de tecnologías costo-eficientes, atendiendo el segundo lineamiento de política, el MinTIC ha armonizado las disposiciones contenidas en los artículos 167 del Plan Nacional de Desarrollo y 13 de la Ley 1341 de 2009, modificado por la Ley 1978 de 2019, de tal forma que, a través de la modalidad de obligaciones de hacer como forma de pago de la contraprestación económica por el otorgamiento o renovación de los permisos de uso del espectro radioeléctrico, se logre impulsar la migración tecnológica en los centros poblados que cuentan con cobertura de redes móviles. Del mismo modo, este objetivo es complementado con las iniciativas de asignación de espectro en la banda de 700 MHz, 1900 y 2500 MHz, que cuentan con un notable potencial para aumentar la cobertura en zonas rurales y apartadas.

Ahora bien, con el fin de desarrollar el tercer lineamiento propuesto por el MINTIC en aras de dar cumplimiento al objetivo del plan de desarrollo y bajo el supuesto de lograr optimizar los recursos asignados a los proyectos de acceso en sitios de mayor dificultad geográfica de acceso, con nuevos parámetros de agregación de demanda, plazos de ejecución más extensos que permitan lograr un mayor impacto social en términos de uso y apropiación de la tecnología, y modelos operativos que ofrezcan mayor eficiencia, el Ministerio TIC mediante el contrato de consultoría No. 589 de 2019 (concurso de méritos FTIC-CM-02-2019) busco la elaboración y estructuración técnica, jurídica, y financiera de un nuevo proyecto de acceso rural público a internet que dé cumplimiento al tercer lineamiento del Plan de Desarrollo.

En síntesis, la estructuración efectuada por la consultoría que tuvo como insumo las estadísticas y los resultados obtenidos durante la ejecución del Proyecto Kioscos Vive Digital y que determino contratar el servicio de Internet en condiciones reales de consumo, proporcionando un mecanismo flexible para administrar la capacidad de datos, y optimizar los recursos de inversión a través de economías de escala generadas por la agregación de demanda para aproximadamente diez mil (10.000)² comunidades a beneficiar, en un plazo de operación de hasta 10 años, y un modelo operativo que simplifica los esfuerzos logísticos del ejecutor, toda vez que la conectividad será provista mediante la implementación de zonas WiFi. Como resultado de esto el Consultor entregó 3 documentos: a) documento de estructuración financiera, b) documento de estructuración jurídica, c) documento de estructuración técnica.

Con base en lo anterior, en enero del año en curso, el Fondo Único de TIC publicó el proyecto de pliego de la Licitación Pública FTIC-LP-01-2020 por medio de la cual se desarrolló el Proyecto Nacional de Acceso Universal Para Zonas Rurales que establecía las condiciones técnicas, jurídicas y financieras para contratar un único operador que suministrara servicios de acceso a internet en aproximadamente 10.000 sitios. Dicha Licitación Pública no fue apertura, no obstante, la información obtenida de los diversos comentarios recibidos por parte del sector y las reuniones de socialización adelantadas entre el equipo técnico del Ministerio TIC y los posibles interesados, permitió mayores insumos para la reestructuración del presente proyecto en tres grandes ejes: i) variación del universo, ii) variación tasa de referencia del mercado y iii) capacidad y velocidad.

Así las cosas, con base en los productos de la consultoría y los comentarios recibidos de los posibles interesados que integran el mercado, el Ministerio TIC, analizo las condiciones técnicas y bajo las lecciones aprendidas obtenidas con la ejecución del Contrato de Aporte No. 618 de 2019, se ha identificado que las especificaciones técnicas determinas actualmente en el proceso podrían quedar obsoletas en un periodo corto de ejecución, lo que llevó a reestructurar parcialmente las condiciones de servicio suministradas por la consultoría con el fin de mejorar las prestaciones técnicas del proyecto que a su vez se verá reflejado en un mejor servicio a los usuarios de los Centros Digitales.

Adicionalmente el MINTIC definió un listado de centros poblados los cuales cumplen los criterios de selección que priorizaban los centros poblados rurales que no cuentan con servicio de conectividad, identificó un listado de centros poblados los cuales cumplen las condiciones para ser beneficiados con conectividad, dando prioridad a las instituciones educativas, no obstante, también se incluyeron guarniciones militares, parques naturales, puestos de salud y centros zonales del ICBF, consiguiendo así una base con 14.000 sitios potenciales a beneficiar.

En cuando al modelo financiero, la consultoría incluyó en el documento de estructuración financiera entregado las condiciones o variables macroeconómicas, con el fin de preservar el equilibrio financiero del Proyecto Centros Digitales. No obstante, con el actual escenario económico plasmado en el documento Informe de Política Monetaria Abril 2020 Gerencia Técnica Mayo 6 de 2020, en donde se indicó que los recientes choques a la economía de la baja en los precios del petróleo y la actual pandemia generan parálisis y cierre de mercados, y requiere múltiples respuestas de política pública: sanitaria, fiscal, monetaria y es una situación sin precedente y con altísima incertidumbre.

² Teniendo en cuenta los diferentes cambios realizados al proyecto y los factores financieros que han influenciado, el proyecto beneficiara a mínimo 9410 Centros Digitales obligatorios.

³ <https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/presentacion-informe-politica-monetaria-abril-2020.pdf>

Por lo anterior, en relación con la situación de la economía y la situación de incertidumbre antes descrita se afecta de manera directa el acceso a los mercados de capitales; el ingreso nacional, el acceso a financiamiento externo, el comportamiento de la tasa de cambio y los posibles efectos sobre la inflación, lo cual llevó a una revisión y ajuste del modelo económico del proyecto en variables sensibles a las fluctuaciones de la TRM. Como resultado, se determinó que con los recursos aprobados para el Proyecto Centros Digitales pueden ser beneficiados, por un lapso de hasta 9 años, un mínimo de 9.410 sitios que serán denominados Centros Digitales.

Una vez definido la cantidad de centros digitales a beneficiar y la duración del Proyecto Centros Digitales, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha dividido en dos grandes regiones la licitación pública con la finalidad de adjudicar dos contratos para el desarrollo del objeto a contratar. Lo anterior, tiene como propósito minimizar y mitigar los riesgos que puedan presentarse en la ejecución del proyecto. Adicionalmente, dicha división permitirá mayor participación de agentes del sector TIC en el proceso de selección objetiva, debido a las condiciones más flexibles para cada región, haciendo que los posibles interesados cumplan con la experiencia y capacidad necesarias para el desarrollo del proyecto, permitiendo objetivamente la libre concurrencia de proponentes.

Para lograr la distribución de la regionalización del proyecto se utilizaron los siguientes criterios para realizar la segmentación del país:

- Cantidad de departamentos; esta variable va desde un (1) hasta treinta y tres (33) departamentos (se contabiliza Bogotá como un departamento independiente).
- Cantidad de Centros Digitales: esta variable va desde un (1) hasta nueve mil cuatrocientos diez (9.410) Centros Digitales,
- Índice de conflicto del departamento⁴; Cada departamento es calificado de uno (1) a cinco (5) donde cinco representa el mayor índice de conflicto, al final se realiza la sumatoria de los índices obteniendo un puntaje de región y país.
- Índice de dificultad de acceso⁵; por cada departamento se contabilizó la cantidad de sitios que se tienen identificados con dificultad de acceso alto y muy alto, se calculó proporción de participación en el total de sitios asignados, al final se realizó la sumatoria de los índices obteniendo un puntaje de región y país.

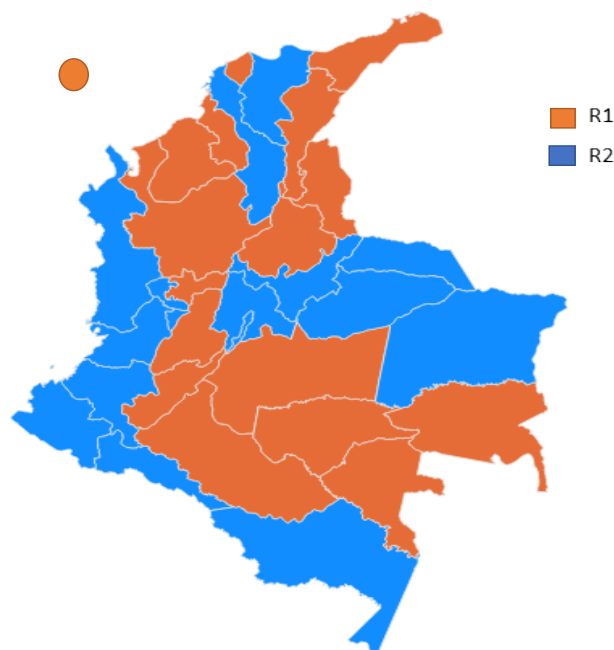
En el proceso de distribución se buscó que los valores finales para cada una de estas variables estuvieran equilibradas entre las regiones.

Región	#depto	#CentrosDigitales	Factor conflicto	Factor de acceso
1	17	4.658	38	4,715046942
2	16	4.752	38	4,654244655
Total general	33	9.410	76	9,369291597
Diferencia en regiones	5,9%	2,0%	0,0%	1,3%

A continuación, se observa el mapa de los departamentos por cada región

⁴Índice de incidencia del conflicto armado / Departamento Nacional de Planeación – Grupo de Proyectos Especiales / <https://url2.cl/btg8z>

⁵ Fuente: MINTIC / Proyecto Kioskos Vive Digital Fase 3



Ahora bien, para establecer la velocidad de transmisión de los centros digitales, se utilizaron las variables de matrícula de estudiantes de la institución educativa y promedio de computadores, así:

RANGO	CANTIDAD CD/RANGO	ANCHO DE BANDA (VELOCIDAD) (*)		PROMEDIO COMPUTADORES/INSTITUCIÓN (**)
		DE DOWNLOAD	UPLOAD	
Matrícula <= 50	5.122	6/4	1,5	4
51<Matrícula<=150	2.735	9/5,5	2,25	10
151<Matrícula<=400	1.575	12/7,4	3	26
Matrícula>400	568	15/9	3,75	50
TOTAL	10.000			

(*) El ancho de banda se determina bajo el criterio que los usuarios van a hacer un uso responsable, es decir usándolo para labores académicas (leer, buscar temas académicos, enviar correos, ver videos en HD, etc.)

(**) El promedio de computador se calcula de acuerdo con las estadísticas del Ministerio de Educación donde se establece que para 2019, el promedio de estudiantes por computador es de 8/1.



Por último, el proceso de selección objetiva del que trata el presente documento se fundamenta en las disposiciones del Artículo 310 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad”: EXPANSIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES: “El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MinTIC, diseñará e implementará planes, programas y proyectos que promuevan en forma prioritaria el acceso y el servicio universal a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC. Para tal efecto (...) El MinTIC implementará iniciativas de estímulo a la oferta y a la demanda de servicios de telecomunicaciones en beneficio de la población pobre y vulnerable, incluyendo el fomento al despliegue de redes de acceso y expansión de cobertura, así como subsidios o subvenciones para la prestación de los servicios o el suministro de terminales, entre otros; y en lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por la Ley 1978 de 2019: “Naturaleza del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “(...) El objeto del Fondo es financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal, y del servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (...)”.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

En el presente aparte presenta un análisis de los diferentes procesos de selección adelantados por el Fondo TIC, a partir del año 2012, para contratar Kioscos Vive digital y Puntos Vive Digital los cuales son parte de la política de acceso universal en Colombia, y se consideran como Centros de acceso comunitario a Internet y adicionalmente se analizan los indicadores financieros a requerir.

a. PROYECTO KIOSCOS VIVE DIGITAL

FASE I-Año 2012:

Objeto: La selección objetiva de uno o más Proponentes quienes se obligan, en caso de ser seleccionados a planear, instalar, poner en servicio, administrar, operar y mantener los Puntos Digitales Compartel en los sitios establecidos en el anexo técnico bajo las condiciones de calidad, niveles de servicio y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Presupuesto: \$132.887.652.992

Tipo de proceso: licitación pública

Total proponentes: 4

Proponente seleccionado:

Choco- atlántico: SKYNET DE COLOMABIA S.A.

Santander y Tolima: TELECOMUNICACIONES BANTEL CA

Valle del cauca, Antioquia, Bolívar; Boyacá, Magdalena, Córdoba, Norte de Santander, Eje Cafetero: UNION TEMPORAL BT (BT LATAM Colombia S.A., Red de Ingeniería LTDA – Inred LTDA)

Número de Kioscos Vive Digital contratados: 1.144

FASE II

FTIC-LP-08 DE 2013

Objeto: La selección de uno o más proponentes, quienes llevaran a cabo la implementación del Proyecto de Kioscos Vive Digital Fase II en las zonas rurales y apartadas de Colombia

Tipo de proceso: Licitación pública

Presupuesto Inicial: \$ 551,527,489,698

Presupuesto Final \$ 907.018.884.880

Total proponentes: 8

Proponente seleccionado:

REGION 1 UNION TEMPORAL KVD (TV Azteca Sucursal Colombia y Total Play Telecomunicaciones Sucursal Colombia)
 REGION 2 UNION TEMPORAL INTERNET PARA KIOSKOS - IPK (Anditel SAS Y Acción SA)
 REGION 3 UNION TEMPORAL K2 COLOMBIA (GILAT Colombia SAESP, GILAT Network Colombia SAESP y GILAT Satellite Networks LTDA Sucursal Colombia)
 REGION 4 UNION TEMPORAL KVD (TV Azteca Sucursal Colombia y Total Play Telecomunicaciones Sucursal Colombia)
 REGION 5 UNION TEMPORAL NEC DE COLOMBIA HISPASAT (NEC de Colombia SA y Hispasat SA)
 REGION 6 UNION TEMPORAL K2 (GILAT Colombia SAESP, GILAT Network Colombia SAESP y GILAT Satellite Networks LTDA Sucursal Colombia)

Número de Kioscos Vive Digital contratados: 5.648

FASE III LICITACION PÚBLICA FTIC-LP-10-15

Objeto: La selección de hasta dos proponentes, quienes implementarán el Proyecto Kioscos Vive Digital Fase III en las zonas rurales y apartadas de Colombia.

Tipo de proceso: Licitación Publica

Presupuesto inicial: \$ 114,068,567,208

Presupuesto final: \$177.886.086.602

Total proponentes: 5

Proponente seleccionado:

Región 1: UNIÓN TEMPORAL BT-INRED K3 (BT LATAM Colombia S.A., Red de Ingeniería LTDA – Inred LTDA)

Región 2: SKYNET DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.

Número de Kioscos Vive Digital contratados: 1.231

De acuerdo con lo anterior los aspectos desarrollados a través del Proyecto Kioscos Vive Digital se destacan los siguientes aspectos:

Tema	Fase 1	Fase 2	Fase 3
Tipología contractual	Licitación Pública – Contratos de Aporte	Licitación Pública – Contratos de Aporte	Licitación Pública – Contratos de Aporte
cantidad del bien, obra o servicios adquiridos	1144	5648	1231
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción	Los computadores instalados contaban con sus licencias de Microsoft. Registro TIC para la prestación del servicio de internet	Los computadores instalados contaban con sus licencias de Microsoft. Registro TIC para la prestación del servicio de internet	Los computadores instalados contaban con sus licencias de Microsoft. Registro TIC para la prestación del servicio de internet
Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	Informe Detallado de Ingeniería y Operación Plan de Instalación y Puesta en Servicio Plan de Mantenimiento Plan de Gestión Ambiental del Proyecto Plan de Calidad del Proyecto Propuesta de Sensibilización y Acercamiento a la Comunidad	- Informe Detallado de Ingeniería y Operación - Plan de Instalación y Puesta en Servicio - Plan de Mantenimiento -Plan de Gestión Ambiental del Proyecto -Plan de Calidad del Proyecto -Plan de desarrollo de los Web Services	Informe Detallado de Ingeniería y Operación Plan de Instalación y Puesta en Servicio Plan de Mantenimiento Plan de Gestión Ambiental del Proyecto Plan de Calidad del Proyecto

Tema	Fase 1	Fase 2	Fase 3
	Plan de Capacitación y Estrategia de Apropiación Plan de Comunicaciones del Proyecto		Plan de Adquisiciones del Proyecto Plan de desarrollo del Sistema de Información y de los Web Services
Forma de pago de desembolso de los recursos	Desembolsos \$5.987.411.656 (34%) - Anticipo \$5.601.925.613-(32%) (amortización 55% anticipo) Aprobación documentos de planeación \$6.043.996.763,00 (34%) Aprobación metas instalación y puesta en servicio \$Aprobación Informes de medición de los indicadores de calidad y niveles de servicio Respecto a las utilizaciones hacia referencia a los mismos requisitos	Desembolsos \$ 24.730.564.443 - (5%) Anticipo \$ 9.127.316.494 - (2%) Entrega documentos de planeación y estudios de campo \$ 129.839.387.304 - (24%) Entrega metas instalación y puesta en servicio \$ 743.321.616.639 - (69%) Entrega Informes de prestación de servicio (indicadores) Utilizaciones \$ 24.730.564.443 - Anticipo \$9.127.316.494- Aprobación documentos de planeación y estudios de campo \$ 129.839.387.304 - Aprobación metas instalación y puesta en servicio \$ 743.321.616.639 -Aprobación del cumplimiento de cada uno de los indicadores de calidad y niveles de servicio de los Kioscos Vive Digital operativos	Desembolsos \$ 9.907.154.611 (-6%) Anticipo - \$208.972.016 – (2%) Entrega de los documentos de planeación \$3.497.457.349 – (2%) y amortización del anticipo 6% – Entrega de las metas instalación y puesta en servicio \$ 164.272.502.626 – (92%)- Entrega de los Informes mensuales de indicadores de los Kioscos Vive Digital operativos Utilizaciones \$ 9.907.154.611 - Anticipo \$208.972.016 – Aprobación de los documentos de planeación \$4.049.481.976 y amortización del anticipo – Aprobación de las metas instalación y puesta en servicio \$163.720.477.999 - Aprobación del cumplimiento de cada uno de los indicadores de calidad y niveles de servicio de los Kioscos Vive Digital operativos
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos	Total: \$ 96.906.086.416 Vigencia 2012: \$ 23.216.456.683 Vigencia 2013: \$ 20.496.509.950 Vigencia 2014: \$ 20.821.525.783 Vigencia 2015: \$ 26.946.995.385 Vigencia 2016: \$ 5.424.598.615	Total: \$ 907.018.884.880 Vigencia 2013: \$24.703.564.443 Vigencia 2014: \$138.966.703.798 Vigencia 2015: \$137.695.080.713 Vigencia 2016: \$138.293.241.282 Vigencia 2017: \$146.385.075.810 Vigencia 2018: \$236.570.920.807 Vigencia 2019: \$84.377.298.027	Total: \$ 177.886.086.602 Vigencia 2015: \$ 19.016.258.095 Vigencia 2016: \$ 14.662.068.090 Vigencia 2017: \$ 46.052.784.652 Vigencia 2018: \$ 41.414.123.086 Vigencia 2019: \$ 56.740.852.679
Oferentes que han participado en los procesos de selección;	Skynet de Colombia UT BT-INRED BANTEL C.A	TV Azteca Sucursal Colombia Anditel S.A.S GILAT Colombia SAESP Nec de Colombia S.A Hispasat S.A	Skynet de Colombia UT BT INRED
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	Skynet de Colombia - Contrato ejecutado y cumplido 100% UT BT-INRED - Contrato ejecutado y cumplido 100% Resolución 637 de del 24 abril de 2015 – Se declaró incumplimiento parcial de las obligaciones del contrato frente a la instalación de las metas 6 y 7 haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria	Contratos ejecutados y cumplidos 100%	Contratos ejecutados y cumplidos 100%



Tema	Fase 1	Fase 2	Fase 3
	BANTEL C.A - • El contrato de aporte 1035 de 2012 (con TELECOMUNICACIONES BANTEL SUCURSAL COLOMBIANA C.A.) se liquidó unilateralmente el día 28 de abril de 2017 bajo la resolución No. 958 de 2017, a través de la cual se señaló los recursos que deberían ser restituidos por parte del contratista, por un valor de \$242.727.400,71		
Cronogramas	1 mes – Documentos de planeación 3 meses – Documentos sociales 1 mes– Estudios de Campo 50% 2 meses – Estudios de Campo 100% 3 meses - Instalación 50% 4 meses - Instalación 50% y Plan de comunicaciones 6 meses – Instalación 60% 2 meses – Aprobación instalaciones 22 meses – operación, mantenimiento y administración	1 mes – Documentos de planeación 2 meses– Estudios de Campo y caracterización del entorno social (40%) 3 meses – Estudios de Campo y caracterización del entorno social (30%) 4 meses - Estudios de Campo y caracterización del entorno social (30%) 5 meses – Instalación del primer grupo (40% kioscos) y plan de comunicaciones, capacitación, sistema de información 7 meses - Instalación segundo grupo (30% kioscos) y verificación y concepto de la interventoría de la instalación del primer grupo 8 meses - Instalación tercer grupo (30% kioscos) 9 y 10 meses - Verificación y concepto de la interventoría grupo 2 y 3. 36 meses – operación y mantenimiento y administración ampliado a 56 meses hasta 31 de julio de 2019	1 mes – Documentos de planeación 1 mes– Estudios de Campo Grupo 1 5% 2 meses – Estudios de Campo Grupo 2 - 35% 3 meses – Instalación Grupo 1 5% 4 meses - Estudios de campo Grupo 3 - 60% y sistema de información 5 meses – Instalación Grupo 2 35% y Plan de comunicaciones 6 meses – Instalación Grupo 3 60% 2 meses – Aprobación instalaciones 23 meses – operación, mantenimiento y administración ampliado a 44 meses hasta 31 de diciembre de 2019
Garantías exigidas y siniestros	Buen manejo y correcta inversión del anticipo Cumplimiento Responsabilidad Civil Extracontractual Todo Riesgo Pago Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones Infidelidad de riesgos financieros BANTEL C.A - • El contrato de aporte 1035 de 2012 se hicieron efectivas las póliza de cumplimiento del contrato	Cumplimiento Responsabilidad Civil Extracontractual Todo Riesgo Ningún siniestro reportado	Cumplimiento Responsabilidad extracontractual Todo riesgo Ningún siniestro reportado Civil

ACCESO UNIVERSAL SOSTENIBLE

LICITACION PÚBLICA FTIC-LP-02-19

- **Objeto:** Ejecutar el proyecto ACCESO UNIVERSAL SOSTENIBLE en zonas rurales del país, con el fin de planear, instalar, poner en servicio, operar y mantener soluciones de acceso comunitario sostenibles a Internet a través de zonas WiFi en los centros poblados adjudicados del listado de elegibles, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Anexo Técnico.
- **Tipología Contractual:** Licitación Publica
- **Oferentes que participaron en el proceso de selección:**

No.	Proponente
1	GILAT COLOMBIA S.A.S.E.S.P.
2	SOLUCIONES DE TECNOLOGÍAS E INGENIERIA S.A.S.
3	TELMEX COLOMBIA S.A.
4	UT CAMPOS DIGITALES
5	UT CENTROS POBLADOS
6	RED DE INGENIERÍA S.A.S.
7	UNION TEMPORAL CONECTIVIDAD 21019

- **Oferente Seleccionado:**

1. RED DE INGENIERIA S.A.S – INRED

- **Presupuesto:**

- Valor Inicial \$27.007.797.000 (vigencia año 2019), para la instalación y puesta en servicio de 1.000 Zonas Digitales
- Valor adicionado mediante Otrosí No. 2 del 5 de junio de 2020, \$8.102.339.100 (Vigencia año 2020), para la instalación y puesta en servicio de 300 Zonas Digitales

- **Cantidad del bien, obra o servicios adquiridos:** Instalación y puesta en servicio de 1.300 Zonas Digitales
- **Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción:** el contratista debe contar con el registro TIC vigente.
- **Cronograma del proyecto:**

Met a No.	Fase	Descripción de las obligaciones relacionadas con cada una de las metas	Plazo Máximo de Entrega
1.	Estudio	Informe Detallado de Ingeniería y Operación	

Met a No.	Fase	Descripción de las obligaciones relacionadas con cada una de las metas	Plazo Máximo de Entrega
		Plan de Mantenimiento	Hasta 30 días calendario después de la suscripción del acta de inicio del Contrato
		Plan de Instalación	
2.		Entrega de los Estudios de Campo correspondiente al cincuenta (50%) de las Zonas WiFi.	Hasta 60 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del Contrato
3.		Entrega de los Estudios de Campo correspondiente al cien (100%) de las Zonas WiFi.	Hasta 90 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del Contrato.
4.	Fase 2: Instalación	Instalación y puesta en servicio del 50% de las Zonas WiFi.	Hasta 120 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del Contrato.
5.		Verificación y concepto de aprobación por parte de la Interventoría de la instalación y puesta en servicio del 50% de las Zonas WiFi.	Máximo treinta (30) días calendario después de la entrega de la instalación y puesta en servicio de la instalación y puesta en servicio del 50% de las Zonas WiFi.
6.		Instalación y puesta en servicio del grupo restante de las Zonas WiFi para cumplir con la totalidad del 100%.	Hasta máximo 180 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del Contrato, sin que puede exceder hasta la fecha de 15 de noviembre de 2019
7.		Verificación y concepto de aprobación por parte de la Interventoría de la instalación y puesta en servicio del grupo restante de las Zonas WiFi para cumplir con la totalidad del 100%.	Máximo quince (15) días calendario después de la entrega de la instalación y puesta en servicio del grupo restante de las Zonas WiFi para cumplir con la totalidad del 100%.
8.	Fase 3: Operación	Operación y mantenimiento del 100% de las Zonas WiFi.	21 meses de operación

➤ **Cronograma de desembolsos:**

Concepto de desembolso	Fecha de desembolso	Valor Desembolso	Valor amortización	Valor neto a pagar
Primer Desembolso: a título de anticipo equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) perfeccionamiento y legalización del Contrato de Aporte y (ii) Aprobación por parte de la Supervisión del Plan de Manejo del Anticipo. El anticipo será amortizado en el segundo y tercer desembolso.	Tentativamente 30 junio de 2019.	\$2.700.779.700		\$2.700.779.700
Segundo Desembolso: Equivalente hasta el 50% del valor del contrato de aporte, de los cuales se debe descontar la amortización del 50% del valor del anticipo. Este desembolso estará sujeto a la aprobación por parte de la Interventoría de la entrega por parte del contratista del porcentaje correspondiente a la meta No. 4- Instalación y puesta en servicio equivalente al 50% de las Zonas WiFi. No obstante, para hacer efectivo el desembolso el Contratista deberá acreditar como mínimo el 70% de la meta anteriormente indicada.	Tentativamente 20 octubre de 2019.	Hasta \$13.503.898.500	\$1.350.389.850	Hasta \$12.153.508.650



Concepto de desembolso	Fecha de desembolso	Valor Desembolso	Valor amortización	Valor neto a pagar
Tercer desembolso: Equivalente al 50% del valor del contrato de aporte, y recursos restantes de la meta de entrega anterior, si no se efectuó en su totalidad. De este desembolso se debe descontar la amortización del 50% del valor del anticipo. Este desembolso estará sujeto a la aprobación por parte de la Interventoría de la entrega por parte del contratista del porcentaje correspondiente a la meta No. 6- Instalación y puesta en servicio del 100% de las Zonas WiFi.	Tentativamente 15 de noviembre 2019.	Desde \$13.503.898.500	\$1.350.389.850	Desde \$12.153.508.650
TOTAL CONTRATO				\$27.007.797.000

➤ **Cronograma de Utilizaciones:**

Utilización	Porcentaje	Fecha estimada	Condición para la utilización
Anticipo	\$2.700.779.700	5 Julio de 2019	(i) Perfeccionamiento y legalización del contrato de aporte y (ii) Aprobación del Plan de Manejo del Anticipo.
Primera	Hasta \$12.153.508.650	31 de octubre de 2019	Aprobación de la meta No 4- Instalación y puesta en servicio del 50% de las Zonas WiFi, o, en su defecto, del 70% de esta meta, cuando se apruebe una entrega parcial. Para hacer efectivo esta utilización el Contratista deberá acreditar la aprobación como mínimo del 70% de la meta anteriormente indicada. Los recursos a utilizar se calcularán proporcionalmente a la cantidad de Zonas WiFi aprobadas por la interventoría (Mayor o igual al 70% de la meta)
segunda	Desde \$12.153.508.650	10 de Diciembre de 2019	Aprobación por parte de la Interventoría de la meta No 6- Instalación y puesta en servicio del 100% de las Zonas WiFi (incluye los recursos que no fueron aprobados en la primera utilización).

➤ **Garantías exigidas y siniestros:** Para la ejecución del contrato se solicitaron las siguientes garantías

1. Cumplimiento
2. Calidad del Servicio
3. Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes entregados
4. Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
5. Buen manejo y correcta inversión del anticipo
6. Todo Riesgo

b. PROYECTO PUNTOS VIVE DIGITAL

FASE 1: contratado a través de FONADE con numero de proceso OPC 044 DE 2013 (Etapa 1) y OPC-093-2014 (Etapa 2).

Objeto del proceso Etapa 1 : Dotación, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura técnica de los puntos vive digital fase 1, en el marco del plan vive digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Objeto del proceso **Etapa 2:** Dotación, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura técnica de los puntos vive digital fase 1 en una segunda etapa, en el marco del plan vive digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Presupuesto: \$ 87.396.266.212 INCLUIDO IVA.

Tipo de Proceso: Oferta Pública⁶ adelantada por FONADE en el marco de sus obligaciones contractuales.

Total Puntos Vive Digital a beneficiar: 341

Total Potenciales Municipios a Beneficiar: 245

Región 1: Total oferentes 10

Empresa seleccionada: DATAPOINT DE COLOMBIA SAS – DATAPOINT SAS

Región 2: Total oferentes 11

Empresa seleccionada: UNION TEMPORAL COLOMBIA VIVE DIGITAL 2013

Región 3: Total oferentes 13

Empresa Seleccionada: MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS

Región 4: Total Oferentes 13

Empresa seleccionada: COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE – COLSOFT S.A.

Región 5: Total Oferentes 13

Empresa Seleccionada: DATAPOINT DE COLOMBIA SAS – DATAPOINT SAS

Plazo de Ejecución: hasta el 31 de julio de 2014

1. Tipología contractual

Contrato Interadministrativo suscrito entre el FONDO ÚNICO DE TIC Y ENTERRITORIO (Antes FONADE)

2. Cantidad del bien, obra o servicios adquiridos (teniendo en cuenta la tipología contractual);

498 Puntos Vive Digital Tradicional, distribuidos así:

Tipo	Cantidad PVD
Tipo A	150
Tipo B	76
Tipo C	113
Tipo D	159
Total	498

⁶ Esta oferta fue realizada en el marco de las obligaciones de ENTerritorio, quién a cuenta y riesgo realizaba la contratación de los proveedores.

3. Autorizaciones,

No aplica, teniendo en cuenta que en el modelo del proyecto la entidad beneficiaria debía poner a disposición el sitio en el cual se instalarían los PVD

4. permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción,

Diseño y construcción de la red eléctrica y sistema de iluminación, lo cual generó la necesidad de realizar la certificación RETIE y RETILAP de los Puntos Vive Digital

5. los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto;

- Anexo técnico para el proveedor de servicios en la etapa 1
- Anexo técnico para el proveedor de servicios en la etapa 2
- Anexo técnico para el ejecutor (entidad beneficiada del proyecto)

6. forma de pago de desembolso de los recursos;

Forma de pago establecida en la Cláusula Quinta del Contrato Interadministrativo No.989 de 2012 suscrito entre el FONDO ÚNICO DE TIC y ENTERRITORIO:

Pagos o Desembolsos Programados		
Fecha	Valor	Requisitos para el pago
15/11/2012	\$ 35.093.760.829	Primer pago contra estructuración de las reglas de participación de los procesos de selección para la compra de infraestructura técnica, servicio de conectividad y su correspondiente interventoría y la publicación de avisos de convocatoria, pagaderos a partir del 15 de noviembre de 2012.
01/12/2012	\$ 46.570.310.593	Segundo pago contra la suscripción del 10% de los convenios interadministrativos derivados de la convocatoria con las Entidades Públicas/Territoriales pagaderos a partir del 1 de Diciembre de 2012.
15/02/2013	\$ 2.636.432.925	Un tercer pago correspondiente a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$2.636.432.925) del valor total del contrato, previa aprobación del informe del último trimestre del año 2012
03/05/2013	\$ 2.636.432.925	Un cuarto pago correspondiente a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$2.636.432.925) del valor total del contrato, previa aprobación del informe del primer trimestre del año 2013
19/08/2013	\$ 2.636.432.925	Un quinto pago correspondiente a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$2.636.432.925) del valor total del contrato, previa aprobación del informe del segundo trimestre del año 2013
14/11/2013	\$ 2.636.432.925	Un sexto pago correspondiente a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$2.636.432.925) del valor total del contrato, previa aprobación del informe del tercer trimestre del año 2013
17/02/2014	\$ 2.636.432.925	Un séptimo pago correspondiente a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO

		PESOS (\$2.636.432.925) del valor total del contrato, previa aprobación del informe del cuarto trimestre del año 2013
09/05/2014	\$ 2.636.432.925	Un Octavo pago correspondiente a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$2.636.432.925) del valor total del contrato, previa aprobación del informe del primer trimestre del año 2014
15/04/2015	\$ 4.657.737.857	Un noveno pago por la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.757.857), Contra la aprobación por parte de la supervisión, del Informe de Gestión correspondiente a los meses de Febrero y marzo de 2015. Fecha estimada de pago 15 de Abril de 2015
15/07/2015	\$ 6.618.890.641	Un Decimo pago por la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTAY UN PESOS M/CTE(\$6.618.890.641),Equivalente al 27% del valor adicionado, Contra la aprobación por parte de la supervisión, del Informe de Gestión correspondiente al segundo trimestre del 2015. Fecha estimada de pago 15 de Julio de 2015
15/10/2015	\$ 6.618.890.641	Un Undécimo pago por la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTAY UN PESOS M/CTE(\$6.618.890.641),Equivalente al 27% del valor adicionado, Contra la aprobación por parte de la supervisión, del Informe de Gestión correspondiente al segundo trimestre del 2015. Fecha estimada de pago 15 de OCTUBRE de 2015
28/12/2015	\$ 6.618.890.641	Un doceavo pago por la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTAY UN PESOS M/CTE(\$6.618.890.641),Equivalente al 27% del valor adicionado, Contra la aprobación por parte de la supervisión, del Informe de Gestión correspondiente al segundo trimestre del 2015. Fecha estimada de pago 15 de DICIEMBRE de 2015
TOTALES	\$ 121.997.078.752,0 0	

7. Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras;

Rubro presupuestal o Proyecto	Vigencia	CDP N°	Valor (\$)
IMPLEMENTACIÓN DE 800 TECNOCENTROS NACIONAL	2012	80712	\$ 77.140.000.000,00
IMPLEMENTACIÓN DE 800 TECNOCENTROS NACIONAL	2012	137712	\$ 4.524.071.424,00
AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS	2013	OFICIO 069490 MIN HACIENDA	\$ 10.587.914.626,00
IMPLEMENTACIÓN DE 800 TECNOCENTROS NACIONAL	2014	17214	\$ 5.293.957.313,00
IMPLEMENTACIÓN DE 800 TECNOCENTROS NACIONAL	31/01/2015	14298	\$ 161.397.339,00
IMPLEMENTACIÓN DE 800 TECNOCENTROS NACIONAL	31/12/2015	22715	\$ 24.514.409.780,00

8. oferentes que han participado en los procesos de selección;

No aplica

9. comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones;

Contrato interadministrativo finalizado el 30 de septiembre de 2018, el cual finalizó con obligaciones pendientes de soporte de ejecución, relacionadas con

- Donación de las impresoras adicionales entregadas a los PVD
- Subsanación de Informes de gestión
- Reintegro y legalización de recursos

10. cronogramas;

El plazo de ejecución del(los) contrato(s) derivado(s) suscritos por ENTERRITORIO, corresponde a lo siguiente:

1. Para la etapa 1: Hasta 3 meses para la instalación de la infraestructura técnica de cada PVD, contados a partir de la entrega del sitio por parte de la interventoría
2. Para etapa 2: Hasta 2 meses calendario para el diseño e implementación de la infraestructura técnica de cada PVD, contados a partir de la entrega del sitio por parte de la interventoría.
3. La prestación del servicio de conectividad que aplica a los PVD a cargo del proveedor, será desde el momento de la aprobación de la instalación de la infraestructura técnica por parte de la Interventoría hasta el 30 de abril de 2016.

11. garantías exigidas y siniestros

Para el Contrato Interadministrativo No.989 de 2012 suscrito entre el FONDO ÚNICO DE TIC y ENTERRITORIO no genera la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.8 del Decreto 734 de 2012.

FASE 2: Contratado a través de ENTerritorio con numero de proceso OPC 086 DE 2014.

Objeto: Dotación, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura técnica de los puntos vive digital fase 2, en el marco del plan vive digital del ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

PRESUPUESTO INICIAL: \$102.270.208.527 INCLUIDO IVA

Tipo de proceso: Oferta Publica adelantada por En Territorio

Total Puntos Vive Digital: 298

Región 1: Total oferentes 2

Empresa seleccionada: NEC DE COLOMBIA S.A.

Región 2: Total oferentes 2

Empresa seleccionada: NEC DE COLOMBIA S.A.

Región 3: Total Oferentes 3

Empresa Seleccionada: UNION TEMPORAL PVD PLUS COLOMBIA

Región 4: Total oferentes 3

Empresa Seleccionada: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A.ESP. ETB S.A. ESP
 Región 5: Total Oferentes 3
 Empresa Seleccionada: UNION TEMPORAL PVD PLUS COLOMBIA

Tipología Contractual

Contrato Interadministrativo suscrito entre el Fondo Único de TIC y ENTerritorio (Antes FONADE)

Cantidad del bien, obra o servicios adquiridos:

- 309 Puntos Vive Digital Plus
- 20 Puntos Vive Digital Lab

Autorizaciones

No aplica, teniendo en cuenta que en el modelo del proyecto la entidad beneficiaria debía poner a disposición el sitio en el cual se instalarían los PVD

Permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción

Diseño y construcción de la red eléctrica y sistema de iluminación, lo cual generó la necesidad de realizar la certificación RETIE y RETILAP de los Puntos Vive Digital.

Los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

- Anexo Técnico Proveedor
- Anexo Operación Ejecutor

Forma de pago de desembolso de los recursos;

Forma de pago establecida en la Cláusula Quinta del Contrato Interadministrativo No.879 de 2013 suscrito entre el FONDO ÚNICO DE TIC y ENTERRITORIO:

Fecha	Valor	Requisitos para el pago
30/12/2012	\$54.475.713.885,00	Previa aprobación del plan de manejo de anticipo por parte del Supervisor del contrato, el cual deberá ser entregado dentro de los tres días siguientes al perfeccionamiento del contrato. El valor del anticipo se amortizará proporcionalmente de cada uno de los pagos, así, del primer pago el 70%, del segundo pago el 20% y del tercero y cuarto pago el 5% en cada pago.
03/31/2014	\$77.764.780.001,30	La aprobación del plan operativo de ejecución del proyecto.
04/31/2014	\$22.218.508.571,80	La aprobación por parte del supervisor del informe del primer bimestre del año 2014
30/12/2014	\$4.848.492,00	Contra la presentación de un informe de Implementación de los Puntos Vive Digital Plus, que incluye recomendaciones al Fondo Tic sobre aspectos identificados por la Gerencia del Proyecto que permitan implementar acciones de mejora.
21/07/2015	\$5.554.627.142,95	Contra la aprobación 50% de los Puntos Vive Digital instalados fecha estimada 21 julio de 2015

Fecha	Valor	Requisitos para el pago
22/07/2015	\$412.393.085,00	Contra el Informe de gestión de la gerencia del proyecto correspondiente al segundo trimestre de 2015, previa aprobación del mismo por parte del supervisor del contrato interadministrativo. fecha estimada de pago 21 de julio de 2015
20/10/2015	\$722.350.396,00	Contra el Informe de gestión de la gerencia del proyecto correspondiente al tercer trimestre de 2015, previa aprobación del mismo por parte del supervisor del contrato interadministrativo. fecha estimada de pago 20 de octubre de 2015
21/12/2015	\$572.226.552,00	Contra el informe de gestión de la gerencia del proyecto correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2015, previa aprobación del mismo por parte del supervisor del contrato interadministrativo. fecha estimada de pago 21 de diciembre de 2015.
22/12/2015	\$ 5.186.617.754,95	i) Un octavo pago hasta por la suma de CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO (\$ 5.186.617.754,95) contra la aprobación del 87% de los Puntos Vive Digital plus instalado. (FONADE en este pago amortizará el 5% del anticipo que está pendiente). Fecha estimada de pago: 31 de diciembre de 2015.
31/12/2015	\$21.667.653.271,00	j) Un noveno pago hasta por la suma de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$21.667.653.271) contra la estructuración y publicación de la convocatoria pública para los entes territoriales y los aliados estratégicos para la implementación de los Puntos Vive Digital Lab y su notificación al supervisor de la Iniciativa Contenidos Digitales y Apps.co. Fecha estimada de pago: 31 de diciembre de 2015
30/07/2016	\$368.009.388,00	k) Un décimo pago hasta por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 368.009.388) contra la aprobación del 13% de los Puntos Vive Digital Plus instalados. Fecha estimada de pago: 30 de julio de 2016.
27/06/2016	\$500.000.000,00	l) Un décimo primer pago hasta por la suma QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 500.000.000) verificada la realización de la estructuración y correspondiente finalización de los procesos de selección de contratación derivada restante, independiente del resultado de cada proceso (adjudicado, no adjudicado, desierto, suspendido), y su notificación al Supervisor del Contrato. Fecha estimada de pago: 27 de junio de 2016. (El seguimiento de estos recursos lo hacía la supervisión del PVD Labs).
23/12/2016	\$2.000.000.000,00	m) Un décimo segundo pago hasta por la suma DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000.000) contra la aprobación del 100% de los Puntos Vive Digital Labs instalados. Fecha estimada de pago: 23 de diciembre de 2016. (El seguimiento de estos recursos lo hacía la supervisión del PVD Labs).
TOTALES	\$136.972.014.655,00	

Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras

Rubro presupuestal o Proyecto	Vigencia	CDP N°	Valor (\$)
IMPLEMENTACIÓN DE 800 TECNOCENTROS NACIONAL	2013	110313	\$54.475.713.885,00
IMPLEMENTACIÓN DE 800 TECNOCENTROS NACIONAL	2014	12314	\$50.959.994.568,00
IMPLEMENTACIÓN DE 800 TECNOCENTROS NACIONAL	2015	11415	\$29.036.306.202,00

IMPLEMENTACIÓN DE 800 TECNOCENTROS NACIONAL	2016	11415	\$2.500.000.000,00
---	------	-------	--------------------

Oferentes que han participado en los procesos de selección;

No Aplica

Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones;

Contrato finalizado el 30 de junio de 2018, el cual finalizó con obligaciones pendiente de soporte de ejecución, relacionadas con:

- Subsanación de informes
- Reintegro y legalización de recursos

Cronogramas

El plazo previsto para la ejecución de los contratos derivados suscrito por ENTerritorio se discrimino así:

Hasta 60 días calendario para efectuar el estudio de campo, la instalación y entrega de la infraestructura técnica de cada PVD, contado a partir de que ENTerritorio confirmara al Proveedor, la Entidad a la cual debía realizar la visita de Campo.

Garantías exigidas y siniestros

Para el Contrato Interadministrativo No.879 de 2013 suscrito entre el FONDO ÚNICO DE TIC y ENTERRITORIO no genera la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.8 del Decreto 734 de 2012.

3.1. REQUISITO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El Ministerio TIC, en los últimos años ha desarrollado proyectos de acceso universal cuyo resultado ha suministrado algunos insumos que permiten, junto con otros factores, evidenciar el tipo de experiencia requerida para establecer un mínimo de requisitos que debe cumplir cualquier oferente para gestionar este tipo de proyectos en el país. Los proyectos de los cuales se tomó como referencia la experiencia para la prestación de servicio de acceso comunitario a internet es:

- Proyecto kioscos vive digital
- Proyecto de acceso universal sostenible

Adicionalmente, al realizar un análisis de los resultados de los proyectos antes mencionados y con base en la información suministrada por los PRST la entidad identificó que los mismos hacen uso preferencial de la tecnología satelital para llevar cobertura a las zonas de difícil acceso. Es por esto que, adicional a la acreditación de experiencia por tecnologías terrestres, también se optó por permitir a los posibles oferentes la acreditación del requisito de experiencia mínima con tecnología satelital.

Es por lo anterior que la experiencia de los proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada por la naturaleza de la actividad a desarrollar. En consecuencia, para cada una de las regiones definidas, el Proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de hasta máximo diez (10) certificaciones de contratos suscritos

dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En consecuencia, el objeto o las obligaciones de los contratos aportados deberá contener actividades de:

- 1) instalación y operación de infraestructura de telecomunicaciones*; o
- 2) prestación del servicio de acceso público a Internet mediante zonas WiFi; o
- 3) ejecución de contratos que abarquen una red compuesta de acceso conectados a Internet a través de tecnología satelital.

* Se entiende por infraestructura de telecomunicaciones⁷ los Soportes físicos y lógicos que permiten el transporte de los servicios de telecomunicaciones entre dos puntos de la red. **No se entenderán incluidos los circuitos cerrados de televisión.**

NOTA: En caso de que el proponente presente oferta para las dos regiones definidas, el cumplimiento del requisito de experiencia mínima será evaluado de forma individual para cada región, así pues, por regla general, un contrato solo podrá ser usado para acreditar experiencia en una sola región. Sin embargo, si el valor del contrato certificado permite cumplir con el requisito exigido para las dos regiones, deberá indicarse qué proporción del contrato certificado aplicará para cada una de las regiones; de manera que, será necesario acreditar la sumatoria de los requisitos establecidos de manera individual para cada una de las regiones con los contratos que se aporten. Si un proponente presenta oferta para ambas regiones y no acredita experiencias diferentes en cada una de las ofertas, solo se entenderá presentada para la región 1.

- Cuando el oferente participe para una única Región, el valor de la experiencia mínima habilitante a acreditar mediante los contratos válidos certificados en los aspectos relacionados anteriormente corresponderá al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para la región en la cual participe, expresado en SMLMV, es decir 121.380 SMLMV. En el evento en el que el oferente participe para las dos (2) Regiones, el valor de la experiencia mínima habilitante a acreditar mediante los contratos válidos certificados en los aspectos relacionados anteriormente, corresponderá a la sumatoria del 10% del presupuesto oficial estimado para la Región 1, más el 10% del presupuesto oficial estimado para la Región 2, expresado en SMLMV, es decir 122.186 SMLMV.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La entidad realizó la solicitud de información a proveedores el 9 de agosto de 2019 en donde se requirió información relacionada con la metodología de operación del total de las respuestas obtenidas se realiza la siguiente conclusión: el 53,3% de las empresas del sector TELCO son integradores, el 26,7% corresponden a PRSTS y el 20% a operadores satelitales. En términos generales la mayoría de las empresas que dieron respuesta al requerimiento tienen cobertura internacional en los sectores público y privado adicionalmente también prestan servicios para el mercado corporativo y residencial en servicios de telecomunicaciones.

El posible universo de ejecutores del proyecto abarca los siguientes proveedores de redes y servicios:

I. Ejecutores de proyectos de acceso universal del Fondo TIC

a) Puntos Digitales Compartel:

Bantel Telecomunicaciones sucursal Colombia

Skynet de Colombia S.A.S. E.S.P.

⁷. Definición Comisión Europea.



BT LatAm Colombia S.A.
Red de Ingeniería Ltda, Inred Ltda

b) Kioscos Vive Digital

NEC de Colombia S.A.
Hispasat S.A. sucursal Colombia S.A.
TV Azteca Sucursal Colombia
Total Play Telecomunicaciones Sucursal Colombia S.A.
Gilat Colombia S.A. E.S.P.
Gilat Networks Colombia S.A. E.S.P.
Gilat Satellite Networks Ltd

Anditel SAS
Skynet de Colombia S.A.S. E.S.P.
BT LatAm
Inred

c) Acceso Universal Sostenible (AUS)

Red de Ingeniería Ltda Inred Ltda

II. Proveedores de conectividad enlistados como ejecutores de los Acuerdo Marco de Precios (Colombia Compra Eficiente)

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A
COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA SAS
CONSORCIO SONDA NUBE PRIVADA
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES ETB S.A. ESP
IFX NETWORKS COLOMBIA SAS
INTERNEXA S.A.
LEVEL 3 COLOMBIA S.A.
MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS
MERCANET S.A.S
O4IT COLOMBIA SAS
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A
UNION TEMPORAL BT- ASIC
UNION TEMPORAL CLARO
UNION TEMPORAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
UNION TEMPORAL S&S
UT CONECTANDO COLOMBIA

III. Proveedores de capacidad satelital en Colombia



Satélites con capacidad registrada en Colombia

Registro Solicitado Por	Nombre del Satélite	Posición	Rango de Frecuencias	Servicio
COMCEL	IntelsatIS-14	45°W	Banda C: 3.700 - 4.200 GHz; 5.925 - 6.425 GHz	FIJO POR SATELITE
SATELITES MEXICANOS, S.A. de C.V. - SATMEX	SATMEX 5	114,9°W	Banda C: 3.700 - 4.200 GHz; 5.925 - 6.425 GHz Banda Ku: 11.7 - 12.20 GHz; 14.0 - 14.5 GHz	FIJO POR SATELITE
AXESAT S.A	IntelsatIS-805	55,5°W	Banda Ku: 12,5 - 12,75 GHz; 14,0 - 14,25 GHz	FIJO POR SATELITE
SKYNET DE COLOMBIA S.A. E.S.P	IntelsatIS-903	34,5°W	Banda C: 3.625 - 4.2 GHz; 5.825 - 6.4 GHz	FIJO POR SATELITE
GILAT COLOMBIA S.A. E.S.P.	SATMEX 5	116,8°W	Ku: 11.45 - 11.95 GHz; 14,00 - 14,50 GHz	FIJO POR SATELITE
LEVEL 3 COLOMBIA S.A	IntelsatIS-1R	50°W	Banda C: 3,7 - 4,2 GHz; 5,925 - 6,425 GHz Banda Ku: 10,95 - 11,95 GHz; 13,75 - 14,50 GHz	FIJO POR SATELITE
TV AZTECA	SATMEX 8	116,8°W	Banda Ku: 11,7 - 12,2 GHz; 14,0 - 14,5 GHz	FIJO POR SATELITE
BT LATAM COLOMBIA S.A.	IntelsatIS-801	31,5°W	Banda C: 3,759 - 3,831 GHz; 5,984 - 6,056 GHz	FIJO POR SATELITE
COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	SATMEX 8	116,8°W	Banda C: 3,7 - 4,2 GHz; 5,825 - 6,425 GHz Banda Ku: 11,7 - 12,2 GHz; 14,0 - 14,5 GHz	FIJO POR SATELITE
HISPASAT S.A. SUCURSAL	STAR ONE C3	75° W	Banda Ku: 10,95 - 12,20 GHz; 13,75 - 14,0 GHz	FIJO POR SATELITE
NEWSAT S.A.S.	INTELSAT IS-14	45°W	Banda C: 3,700 - 4,200 GHz - 5,925 - 6,425 GHz Banda Ku: 11,45 - 11,95 GHz; 14,00 - 14,50 GHz	FIJO POR SATELITE
ANDITEL S.A.S	SATMEX 8	116,8°W	Banda Ku: 11,7 - 12,7 GHz; 14,00 - 14,5 GHz	FIJO POR SATELITE
VERARED COLOMBIA S.A.S.	Eutelsat65 WestA (E65WA)	65°W	Banda C: 4.500 - 4.800 MHz; 6,725 - 7,025 MHz Banda Ku: 10,7 - 10,95; 11,20 - 11,45 GHz; 12,75 - 13,25 GHz Banda Ka: 17,8 - 18,8 GHz; 19,7 - 20,2 GHz; 27,5 - 29,0 GHz; 29,5 - 30,0 GHz	FIJO POR SATELITE
INDUSTRIAS AUDIOVISUALES	IntelsatIS-14	45°W	Banda C: 3,70 - 4,20 GHz; 5,925 - 6,425 GHz Banda Ku: 11,45 - 11,95 GHz; 14,00 - 14,50 GHz	FIJO POR SATELITE
GLOBAL MEDIA TELECOMUNICACIONES S.A.S	SES-6	40.5° W	Banda C: 3,7 - 4,2 GHz - 4,5 - 4,8 GHz; 5,85 - 6,425 GHz - 6,725 - 7,025 GHz Banda Ku: 11,45 - 12,20 GHz; 13,75 - 14,5 GHz	FIJO POR SATELITE
IRIDIUM SATELLITE COLOMBIA LTDA	IRIDIUM Constelación 66	NGEO	Banda L: 1617,775 - 1626,5 MHz	FIJO POR SATELITE
MUSICAR S.A.S	IntelsatIS-23	53°W	Banda Ku: 11,9115 GHz; 14,2065 GHz	FIJO POR SATELITE
PRODUCCIONES COSMOVISION S.A.	SES-6	40.5° W	Banda C: 3,7 - 4,2 GHz - 4,5 - 4,8 GHz; 5,85 - 6,425 GHz - 6,725 - 7,025 GHz Banda Ku: 11,45 - 12,20 GHz; 13,75 - 14,5 GHz	FIJO POR SATELITE
ETB	IntelsatIS-903	34,5°W	Banda C: 3,700 - 4,200 GHz; 5,850 - 6,40 GHz	FIJO POR SATELITE
ORANGE BUSINESS SERVICES	SES-4 (NSS-16)	22°W	Banda C: 3,700 - 4,200 GHz; 5,850 - 6,425 GHz Banda Ku: 10,950 - 11,200 GHz; 11,450 - 12,000 GHz; 13,750 -	FIJO POR SATELITE

Fuente: Registro de capacidad MINTIC

IV. Otros proveedores de redes y servicios de comunicaciones

En el Boletín Sectorial del Cuarto Trimestre de 2018, el Ministerio TIC registraron 336 proveedores de redes y servicios (PRST) activos a nivel nacional, con suscriptores de Internet fijo dentro de los 1122 municipios. De estos PRST la mayoría han estado realizando proyectos mediante contratos de aporte con el MinTIC, que tienen como objeto cerrar la brecha digital. Asimismo, se observa en el reporte que la mayoría de los PRST tienen un avance positivo en nuevos suscriptores, sin embargo, estos cambios marginales tienen magnitud limitada. La información detallada puede consultarse mediante el siguiente enlace: <https://colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-article-100444.html>

4.1. REQUISITOS HABILITANTES

Obedeciendo a la magnitud del proyecto y a la naturaleza del objeto contractual, la consultoría contratada para su estructuración verificó la potencialidad de participación directa e indirecta de proveedores extranjeros, por lo cual analiza los mecanismos por medio de los cuales un interesado podrá acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

A. Participación directa de proveedor extranjero

En virtud del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en los procesos de contratación que adelanten las Entidades Estatales podrán participar y contratar las personas que sean consideradas legalmente capaces, a saber, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, los consorcios y las uniones temporales.

Con fundamento en lo anterior, las personas extranjeras podrán participar directamente con la presentación de una oferta de manera individual, o como integrantes de un proponente plural, casos en los cuales deberá acreditar los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de contratación conforme a las reglas que sean definidas por la entidad estatal en el pliego de condiciones.

En el caso que un proponente extranjero resulte adjudicatario y que por la exigencia del objeto contractual deba establecer negocios permanentes en Colombia, deberá constituir apoderado con capacidad de representarla judicialmente⁸, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 471 del Código de Comercio en el cual se establece que la sociedad extranjera requiere del establecimiento de una sucursal con domicilio en el territorio colombiano para el emprendimiento de negocios permanentes en Colombia.

B. Participación indirecta del proveedor extranjero

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 las personas jurídicas extranjeras, con sucursal en Colombia, deberán acreditar los requisitos habilitantes con la presentación del Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción de su domicilio principal.

⁸ Decreto 019 de 2012. Artículo 50.

Por su parte el Código de Comercio en el artículo 263 al referirse de las sociedades colombianas, establece que son sucursales “los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales, o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad”, definición que ha sido extensiva a las sucursales de sociedades nacionales o extranjeras que cuentan con un establecimiento de comercio perteneciente a una sociedad que solo desarrolla las actividades encomendadas por la matriz, conformado por un grupo de bienes y con la misma personería jurídica y patrimonio de su casa matriz⁹.

Por su parte la ley 222 de 1995 establece que la sucursal es la extensión económica de una sociedad extranjera, entendida esta última como la que se constituye conforme a la normativa de otro país y con domicilio en el exterior y que tiene como fin realizar las actividades del objeto social, ampliando el espectro de actuación para desarrollar los fines de la empresa, conforme a su poder de decisión. Desde la conformación de la sucursal debe quedar claridad con relación al nivel de dependencia de la casa matriz, con lo que demuestra no ser una persona jurídica independiente y que en caso de requerirse la casa matriz responderá por los negocios celebrados en el país.

Cuando la subordinación es directa, la sucursal constituida en Colombia es denominada filial, en los casos de concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz se denominan subsidiarias. ¹⁰ La ley previamente citada establece en los artículos 26, 27 y 28 las presunciones de subordinación, precisando que corresponden a: (i) el control interno por participación, que se presenta cuando más del 50% del capital en la subordinada, sea de la matriz o de las subordinadas, (ii) el control interno por el derecho a emitir votos constitutivos de mayoría mínima decisoria, que se evidencia cuando la matriz tiene poder de voto en las juntas de socios o asambleas de accionistas o por tener el número de votos necesarios para elegir la junta directiva; o (iii) el control externo que es aquella que mediante acto celebrado entre la sociedad controlada se reconoce el ejercicio de influencia dominante en las decisiones de los órganos de administración.¹¹

Ahora bien, es pertinente precisar que la relación matriz sucursal es distinta de la conformación de grupos económicos y empresariales, figura en la cual se integran económicamente diferentes sociedades para crear un conglomerado, el cual está bajo la dirección de una casa matriz, pero en la que cada uno de los integrantes es independiente económicamente y sujeto de derechos y obligaciones. Dentro de los presupuestos de su existencia están, que además de la situación de control y subordinación, hay unidad de propósito y dirección para la consecución de un objetivo determinado por la matriz o controlante. ¹²

Con fundamento en el artículo 28 de la Ley 222 de 1995, le corresponde a cada entidad económica integrante del grupo empresarial conforme a las circunstancias de realidad administrativa, poder económico, influencia, capacidad

⁹ Superintendencia de sociedades. Oficio 220-082383 del 20 de abril de 2017. Recuperado de: https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/normatividad/normatividad_conceptos_juridicos/OFICIO%20220-082383.pdf

¹⁰ Superintendencia de Sociedades. Oficio 220-025385 del 27 de marzo de 2019. https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/normatividad/normatividad_conceptos_juridicos/OFICIO_220-025385_DE_2019.pdf

¹¹ Superintendencia de Sociedades. Oficio 220-091161 del 02 de mayo de 2017. Recuperado de: https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/normatividad/normatividad_conceptos_juridicos/OFICIO%20220-091161.pdf

¹² Superintendencia de Sociedades. Oficio 220-002605 del 15 de enero de 2018. Recuperado de: https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/normatividad/normatividad_conceptos_juridicos/OFICIO%20220-002605.pdf

de determinación y relaciones contractuales, determinar si existe o no situación de control y en caso de verificarse, proceder a inscribirla en el correspondiente registro mercantil, al igual que cumplir con el deber de presentación de informe especial y la preparación y difusión de estados financieros consolidados¹³.

Lo anterior quiere decir que: (i) la sucursal de una sociedad extranjera registrada en Colombia debe revelar en la Cámara de Comercio la existencia del vínculo con lo que acredita que actúa en nombre y representación de la sociedad extranjera; y (ii) los conglomerados extranjeros con sucursales en Colombia deben inscribir en el certificado de existencia y representación legal la existencia del grupo económico, reconociendo que actúa conforme a las leyes del país que las regula.

Ahora bien, en conclusión de lo anterior y de la capacidad de acreditar los requisitos habilitantes por parte de la matriz o las subsidiarias en los procesos de contratación pública, la Superintendencia de Sociedades precisó que no hay norma especial que contemple regulación expresa, por lo que precisa que es discrecional de la entidad estatal establecer si los criterios habilitantes pueden ser acreditados por la sociedad extranjera o su sucursal, partiendo de la base que las dos tienen una sola personería jurídica¹⁴. Por el contrario, con relación a la validación de las condiciones habilitantes por parte de las subordinadas o integrantes de un grupo empresarial no hay un concepto que así lo valide y por el contrario insiste en reconocer que cada una de las integrantes del grupo económico cuenta con propia personería jurídica y no hay extensión de responsabilidad con relación a los contratos que la subordinada celebre en Colombia, por lo tanto, no sería viable aceptar la acreditación de los requisitos habilitantes por integrantes de grupos empresariales.

4.2. INDICADORES FINANCIEROS

A continuación, se presentan los indicadores, tanto Financieros como Organizacionales, determinados con base en las siguientes consideraciones:

- a) Un análisis financiero del sector Telecomunicaciones incluyendo las empresas más representativas del mercado nacional que pertenecen a las actividades económicas detalladas con los códigos CIU 6110, 6120, 6130, 6190.
- b) Análisis de la situación financiera en firme a marzo de 2020 de los proponentes más probables, de acuerdo con lo reportado en el RUP y en la Superintendencia de Sociedades, y definición de requisitos para garantizar la pluralidad de participación.
- c) Los indicadores para soportar la capacidad financiera y organizacional se definen teniendo en cuenta la idoneidad financiera de los proponentes, el análisis financiero anteriormente mencionado, el presupuesto oficial (en este caso teniendo la claridad de las dos regiones), flujo de caja y análisis de percentiles de cada indicador.

Así pues, y en procura de la pluralidad de participación y escogencia de hasta dos personas, jurídica, consorcio o unión temporal, que no ponga en riesgo la ejecución del proyecto, se realizó un análisis financiero del sector de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de naciones unidas, teniendo en cuenta lo establecido en los

¹³ Ibid.

¹⁴ Superintendencia de sociedades. Oficio 220-082383 del 20 de abril de 2017. Recuperado de: https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/normatividad/normatividad_conceptos_juridicos/OFICIO%20220-082383.pdf

Artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, se definieron los indicadores de capacidad financiera y organizacional que se reflejan a continuación:

INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2019¹⁵, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 1.0
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o Igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o Igual a 0.0
Patrimonio	Activo Total menos Pasivo Total	Igual o mayor al 10% del presupuesto oficial de la Región a la que se presente. O Igual o mayor al 10% del presupuesto oficial de la Región B en el evento que se presente a ambas regiones con opción de ser adjudicatario en una de ellas O Igual o mayor al 10% de la sumatoria del presupuesto oficial de ambas regiones si se presenta con opción de ser adjudicatario de las dos regiones. (*) Cuando una persona natural o jurídica haga parte de dos (2) proponentes diferentes, presentándose a la Región A y a la Región B, con la opción excepcional de resultar adjudicatario de las dos Regiones, el patrimonio de ese miembro como proponente individual o como parte del proponente plural, se verificará, así: El cumplimiento del patrimonio del proponente respecto de la Región A, debe corresponder al 10% del presupuesto oficial para la Región A, directamente por el proponente individual o conjuntamente con los demás integrantes de la estructura plural, con la que se presente para esa Región. En dicho evento, la persona

¹⁵ Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus Estados Financieros el Balance General, el Estado de Resultados, y las notas a los Estados Financieros (suscritos por el Representante Legal y Contador Público), con corte a 31 de diciembre del 2019 o de conformidad con las normas aplicables para el cierre fiscal 2019, en el país en el que son emitidos



		natural o jurídica, de manera individual o como integrante del proponente plural, deberá establecer expresamente el monto de patrimonio a afectar al momento de presentación de la propuesta para esa Región. Una vez acreditado el requisito anterior, se procederá a realizar la verificación del patrimonio aportado para la Región B, en esa misma condición, previa deducción del valor que proporcionalmente afectó para la Región A.
Apalancamiento a Corto Plazo	Pasivo Corriente sobre Total Patrimonio	Mayor o Igual a 0

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2019¹⁶, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Igual o Mayor a 0.0
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Igual o Mayor a 0.0
Capital de Trabajo (Solo ESAL con Utilidad operacional negativa)	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Positivo
Patrimonio (Solo ESAL con Utilidad Operacional negativa)	Activo Total menos Pasivo Total	Positivo

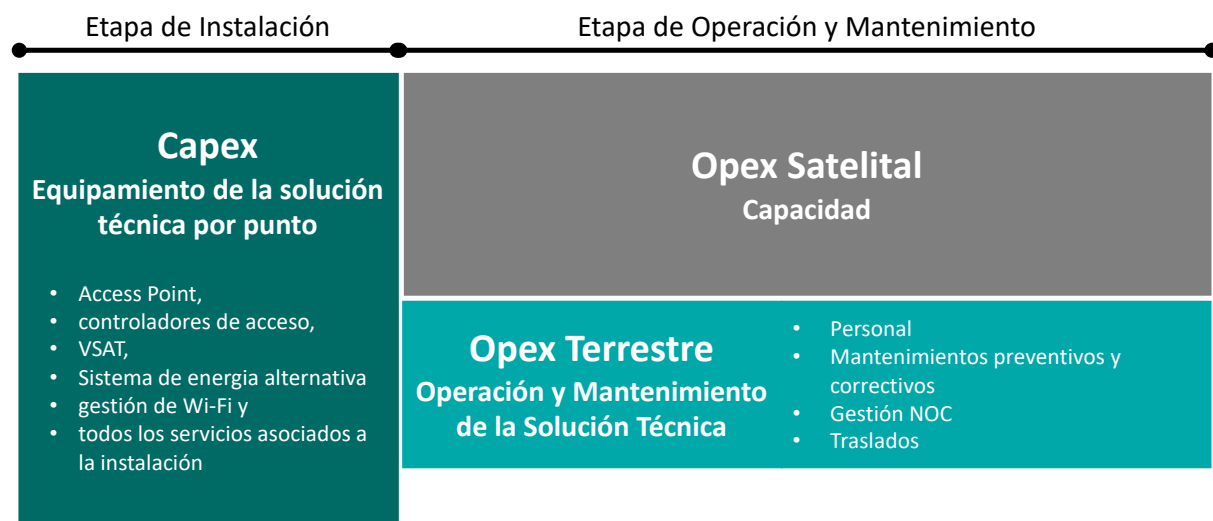
En el evento que el proponente no cumpla con uno cualquiera de los requisitos de capacidad financiera u organizacional en uno (1) de los indicadores evaluados, deberá aportar un Cupo de Crédito En Firme e irrevocable para el desarrollo del Contrato de Aporte, por una cuantía de \$100.000.000.000 para la Región A y \$100.000.000.000 para la Región B, de pesos constantes de 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con las alternativas de participación que se plantean en este pliego, suscrito por el representante legal de la Entidad Financiera Aceptable o por el funcionario que se encuentre facultado por la Entidad Financiera Aceptable para otorgar el Cupo de Crédito.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

¹⁶ Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus Estados Financieros el Balance General, el Estado de Resultados, y las notas a los Estados Financieros (suscritos por el Representante Legal y Contador Público), con corte a 31 de diciembre del 2019 o de conformidad con las normas aplicables para el cierre fiscal 2019, en el país en el que son emitidos

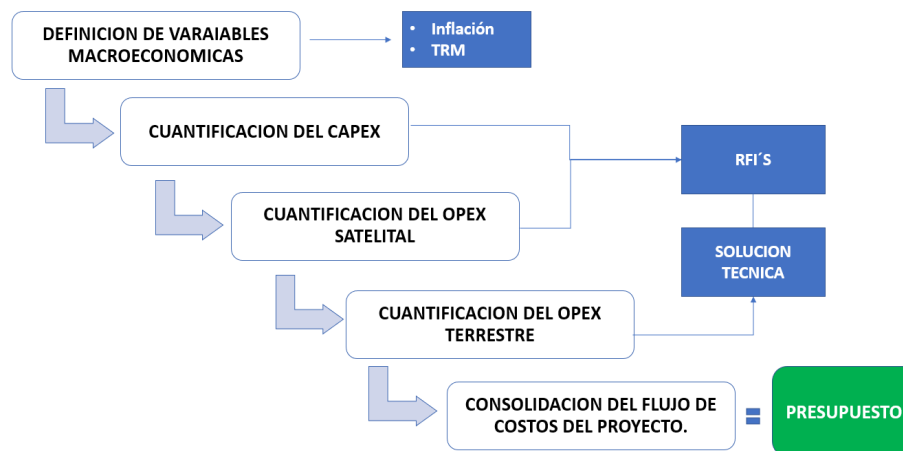
La definición del presupuesto oficial se fundamenta en el modelo técnico y financiero desarrollado por la consultoría que estructuró el proyecto, y el estudio de mercado que efectuó para corroborar que los precios incluidos en el modelo obedecieran a condiciones de mercado (el estudio se publicó el 9 de agosto de 2019 en el SECOP II con la referencia No 76-2019).

El principal propósito de la estructuración financiera es estimar el presupuesto para la ejecución del Proyecto y la forma de pago al futuro contratista. Para esto, el Consultor modeló los costos y gastos que se derivan de los RFI's consultados en el 2019 nombrados anterior mente, es decir que el Consultor estimó el requerimiento de inversión en equipamiento (Capex) así como para la capacidad satelital (Opex satelital) y la operación y mantenimiento (Opex en tierra). En la siguiente ilustración se presenta la estructura general de dichos costos:



En general, la metodología empleada para la estimación del presupuesto del Proyecto se resume en la siguiente ilustración:

Ilustración (N° XXX): Metodología para la Estimación del Presupuesto del Proyecto



5.1. DEFINICIÓN DE VARIABLES MACROECONÓMICAS

Con base en las condiciones de mercado y teniendo en cuenta las proyecciones oficiales de las entidades económicas se definirán los supuestos macroeconómicos del modelo. Se tiene inflación y tasa representativa del mercado como la información más relevante en esta sección. Las fuentes de esta información son las estimaciones del Banco de La República, Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional y JP Morgan de analistas. Para su proyección se aplica la teoría de paridad de poder adquisitivo entre la inflación local y la estadounidense.

La tasa de cambio peso-dólar estimada para el CAPEX con la que se realizaron los RFI's en agosto de 2019 fue de \$3.250, sin embargo, dada la alta volatilidad que la tasa de cambio ha registrado en los últimos meses debido a los choques en precios del petróleo y emergencia sanitaria COVID-19 presentada en el 2020. Se requirió ajustar los valores sensibles a esta tasa en el CAPEX con \$3.610 USD/COP estimando de los contratos de FORWARD para octubre de 2020 fecha en la que se prevé se adjudicará el proyecto y para el OPEX se tomó la tasa promedio del último año que es de \$3.500. Para su proyección se aplica la teoría de paridad de poder adquisitivo entre la inflación local y la estadounidense.

5.2. CUANTIFICACIÓN DEL CAPEX.

Respecto al CAPEX terrestre, los valores para los Access Point, controladores de acceso, VSAT, gestión de Wi-Fi y todos los servicios asociados a la instalación y reposición de equipos (soluciones de energía, Access Point y controladores de acceso de las Zonas WiFi) fueron obtenidos del RFI realizado en agosto de 2019.

5.3 CUANTIFICACIÓN DE OPEX SATELITAL

La cuantificación del Opex Satelital fue tomada de las respuestas al RFI realizado en agosto de 2019, y los costos de la operación terrestre fueron desagregados en el modelo del consultor, tomando los siguientes elementos: personal operativo, y mantenimientos preventivos y correctivos (compra de repuestos, gastos de almacenamiento, porcentaje de ocurrencia de fallas sobre la totalidad de los sitios y costos de traslado según la dificultad de acceso a la zona).

En el RFI se recibió respuesta de Ocho compañías interesadas en el proyecto, a saber: Anditel, Hispasat, Intelsat, Hughes, SpeedCast, SkyNet, SES y Tigo. Para el análisis de las respuestas se eliminaron las propuestas de SkyNet y Hispasat por considerarse extremadamente elevadas respecto de las demás.

Cálculo de la tarifa del Gbps-mes para 2019

RFI Agosto, 2019	
Gbps - Mes	
Skynet (1)	8.909.206
Hispasat (2)	1.150.000
SpeedCast	505.065
Intelsat	460.030
Anditel	337.186
Hughes	323.459
SES	405.629
Tigo	530.054
Promedio	1.577.579
Promedio Sin 1	530.203
Promedio Sin 1 y 2	426.904

Ahora bien, respecto a la capacidad, el Consultor realizó estimaciones, donde se espera un crecimiento del 12% luego de instalar la totalidad de los puntos.

5.4. CUANTIFICACIONES DEL OPEX TERRESTRE.

Respecto al OPEX en tierra, el Consultor optó por realizar sus propias estimaciones ya que los valores expuestos ni en el RFI de diciembre de 2018, ni en el RFI de agosto de 2019 contaban con el desglose necesario para incluirlo en el presupuesto.

Se incluyeron los costos de personal operativo donde se estimó una estructura de personal óptima para este tipo de proyectos: director del proyecto, gerente diseño/planeación, gerente O&M, ingeniero jefe de instalación, ingeniero jefe NOC, ingeniero jefe O&M, ingeniero gestión de red, conductor, asistente administrativo y técnicos. Respecto al mantenimiento correctivo se contemplaron cuatro variables, a saber: compra de repuestos, gastos de almacenamiento, porcentaje de ocurrencia de fallas sobre la totalidad de los sitios y costos de traslado según la dificultad de acceso a la zona

5.6. RESULTADOS DEL FLUJO DE COSTOS DE PROYECTO:

Teniendo en cuenta como referencia las 2 regiones y un tiempo de ejecución que comprende 1 año y 7 meses de planeación e instalación y la operación de la totalidad de sitios hasta 31 de diciembre de 2029, el presupuesto oficial para la región 1 se estima en \$ 1.065.564.968.972,00 y para la región 2 es de \$ 1.072.552.301.475,00 pesos moneda corriente.

6. ASPECTOS REGULATORIOS

Algunas normas, leyes y decretos que aplican para el presente proceso son:

A. Normativa del Sistema de Compra Pública

- Ley 80 de 1993, “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Este estatuto consagra los principios aplicables a los procesos contractuales que se adelantan con recursos públicos, define las entidades estatales que están cobijadas por el estatuto general de la contratación pública, consagra las condiciones para la estipulación de cláusulas excepcionales en el marco de un proceso de contratación, enlista algunas de las causales que dan lugar a la inhabilidad e incompatibilidad de los interesados en resultar participantes y adjudicatarios en un proceso de contratación pública, y define condiciones formales de existencia, validez y requisitos para la ejecución del contrato.
- Ley 816 de 2003, “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”, establece medidas y criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional en el desarrollo de los Procesos de Contratación. Esta normativa determina las franjas de puntuación que deben ser contempladas por la Entidad Estatal de la siguiente manera: (i) industria nacional o trato nacional entre el 10 y el 20% de la asignación de puntaje; y (ii) por incorporación de bienes y servicios colombianos entre el 5 y el 10% del puntaje total del proceso de contratación.
- Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, contiene las distintas modalidades aplicables a los procesos contractuales y las justificaciones para su selección de acuerdo al objeto, la cuantía, la naturaleza y las condiciones del bien o servicio a contratar. Igualmente establece los criterios según los cuales se realiza la consideración de criterios de selección objetiva, de valoración de riesgos, de requerimiento de garantías, entre otros mecanismos por medio de los cuales se concede seguridad jurídica a los participantes en el proceso.
- Ley 1474 de 2011, “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”. Particularmente el Capítulo VII establece las disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, con la reglamentación de medidas aplicables para los interventores y supervisores, además de determinar el procedimiento para adelantar los procesos administrativos sancionatorios en el marco de la ejecución de un contrato estatal y las causales para la declaratoria de inhabilidad sobreviniente por incumplimientos reiterados del Contratista.

- Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" establece en el Título 1 la reglamentación al Sistema de Compras y Contratación Pública. El título en mención tiene contiene los conceptos básicos aplicables en el sistema de compras y contratación pública, la estructura y los documentos del proceso de contratación, el procedimiento y las particularidades de las modalidades de selección, el contenido y los amparos de las garantías aplicables en el marco del proceso de contratación y la aplicación de los acuerdos comerciales en los procesos.
- Decreto 392 de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", establece que las Entidades Estatales en sus procesos de contratación, deben determinar el 1% del puntaje a los participantes que acrediten el mínimo de personas con discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal
- Ley 1882 de 2018, "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones" establece como causal de rechazo el hecho que el proponente no allegue la garantía de seriedad de la oferta previo al vencimiento del plazo para el cierre. Adicionalmente establece los plazos máximos otorgados a los proponentes para la subsanación de los requerimientos, previendo que los proponentes tendrán plazo para subsanar durante el término de traslado del informe de evaluación y determina que solo podrán ser acreditadas situaciones que hayan ocurrido con anterioridad al plazo para la presentación de ofertas.

B. Normativa aplicable al sector del objeto de contratación

- Ley 1341 de 2009, "por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones". La Ley 1341 de 2009 contiene el marco general para la formulación de políticas públicas que rigen en el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el régimen con relación a los participantes y los beneficiarios o usuarios, y las reglas de cobertura, calidad del servicio, promoción de la inversión y el desarrollo de nuevas tecnologías. De igual manera define las potestades del Estado con relación a la planeación, gestión, administración adecuada y eficiente de los recursos, y los mecanismos de regulación, control y vigilancia que faciliten el libre acceso, es decir sin que se configuren barreras de acceso o discriminación para los habitantes del territorio nacional.

Esta norma contiene los principios orientadores de prioridad de acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de libre competencia, de uso eficiente de la infraestructura y de los recursos escasos, protección de los derechos de los usuarios, de promoción de la inversión, de neutralidad tecnológica, de comunicación, información educación y servicios básicos de las TIC, de masificación del Gobierno en línea, de la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y de acceso a las TIC y despliegue de infraestructura.

En esta normativa se determina la facultad en cabeza del MINTIC de habilitar para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y autoriza para la instalación, ampliación, modificación, operación y explotación de redes a cambio de una contraprestación que se causa a favor del FONDO UNICO DE TIC.

Adicionalmente establece que el MINTIC es la autoridad encargada de llevar el registro de información con relación a las redes, habilitaciones, autorizaciones y permisos que requieren los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones.

Por su parte, en el título IV de la Ley 1341 de 2009 se crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, encargado de financiar los planes, programas y proyectos que faciliten prioritariamente el acceso universal de todos los habitantes del territorio nacional a las TIC.

Con relación a la masificación del uso de las TIC y cierre de la brecha digital, la Ley 1341 de 2009 establece que es deber del MINTIC revisar, estudiar e implementar estrategias para la masificación de la conectividad, con la búsqueda de sistemas que le permitan llegar a las regiones más apartadas del país de tal manera que se motive a los ciudadanos a hacer más y mejor uso de las TIC.

Así mismo esta normativa contiene un régimen sancionatorio por las infracciones que los proveedores cometan con relación a las normas de la Ley y de los decretos que la reglamentan, contemplando como infracciones el hecho que un proveedor de los servicios de telecomunicaciones no mantenga la confidencialidad o reserva de las comunicaciones, el hecho de incumplir las obligaciones derivadas de las concesiones, licencias, autorizaciones y permisos, o incumplir los parámetros de calidad y eficiencia definidos por la Comisión de Regulación de las Comunicaciones.

Los mecanismos administrativos con los que cuenta el MINTIC son; amonestaciones, multas, suspensiones de operación, declaratoria de caducidad del contrato o cancelación de la licencia, autorización o permiso que ostente el operador.

- Ley 1955 de 2019, “por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”. El Plan Nacional de Desarrollo está compuesto por diversos objetivos de política pública denominados pactos, así en el pacto estructural por la equidad se establece el pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación como un sistema para construir conocimiento en la Colombia del futuro; de igual manera en el pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad, se establece la estrategia de transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica como una herramienta transformadora para la productividad.
- Ley 1978 de 2019, “Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 4948 de 2009, "Por el cual se reglamenta la habilitación general para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y el registro de TIC"
- Resolución 5111 de 2017, *“Por la cual se establece el régimen de protección de los derechos de los usuarios de servicios de comunicaciones, se modifica el capítulo 1 del título II de la Resolución CRC 5050 de 2016 y se dictan otras disposiciones”*.
- Resolución 5321 de 2018, *“por la cual se modifican algunas disposiciones del Régimen de Calidad para los Servicios de Telecomunicaciones dispuesto en el Capítulo I del Título V de la Resolución CRC 5050 de 2016”*.

C. ACUERDOS INTERNACIONALES

En virtud de lo previsto en el numeral 8, del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Comercial, definidos como tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Por consiguiente, el FONDO UNICO DE TIC verificó si le eran aplicables las disposiciones de la normatividad en comento, encontrándose que se encuentra cubierta bajos los tratados internacionales suscritos por Colombia y sobre los cuales se derivan las obligaciones correspondientes. El presente proceso está amparado bajo los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI

7. CONCLUSIONES

Para el presente proceso y con base en las manifestaciones de interés presentadas por lo diferentes agentes del sector y que se resumen en las observaciones enviadas a la entidad y en las mesas de trabajo solicitadas por cada uno de los interesados, la Entidad considera que existe pluralidad de oferentes con condiciones objetivas que cumplen todos los aspectos identificados y mencionados en este documento.

Por su parte, las licitaciones públicas adelantadas por el Fondo Único de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones han establecido condiciones que han garantizado la contratación de empresas competentes para el

acceso público a Internet que responde a una necesidad fundamental en las zonas rurales desprovistas de la comercialización de servicios de comunicaciones. En este sentido, se evidencia que los requerimientos de la entidad para viabilizar la implementación del proyecto coinciden con la capacidad técnica y financiera de los proveedores de redes y servicios que participan del sector de telecomunicaciones, y que se cuenta con un número suficiente de firmas para garantizar el desarrollo competitivo del proceso de selección.

En consecuencia, la entidad ha corroborado la pertinencia de cada uno de los requisitos habilitantes que se incluyen en la presente licitación pública para la selección de la oferta más favorable, que han de cumplir los proponentes para hacer parte de la selección de los oferentes adjudicatarios y futuros contratistas; que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.